



n ú m e r o  
**156**  
zenbakia

2<sup>a</sup> DE MAYO DE 2004

2004ko MAIATZAREN 2.a

Boletín Quincenal de  
Información Europea  
Europari Buruzko  
Hamabostekaria



Entrevista: Karmelo Sáenz de  
la Maza, Presidente de EUDEL

Pág. 3

Opinión: Hacia una nueva  
dimensión del Derecho  
Privado en Europa,  
Juan José Álvarez Rubio

Pág. 5

13 de junio, elecciones al  
Parlamento Europeo (I)

Pág. 10

Consejo informal de Medio  
Ambiente

Pág. 17

Relaciones comerciales UE-  
China

Pág. 28

Documento: Conectando  
Europa a gran velocidad:  
Estrategias nacionales de  
Banda ancha, COM (2004) de  
12 de mayo de 2004

Pág. 42

# Índice

## Noticias

Entrevista .....	3
Opinión .....	5
Actos .....	7
Actos .....	9

### Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

13 de junio, elecciones al Parlamento Europeo (I) .....	10
13 de junio, elecciones al Parlamento Europeo (II) .....	11
Conferencia Intergubernamental .....	12

### Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Convocatoria de propuestas eLearning .....	13
Consejo informal sobre igualdad de género.....	13
Protección de menores en medios de comunicación.....	14
Nueva estrategia contra la droga 2005-2012 .....	14

### Economía / Ekonomia

Consejo de Competitividad de mayo .....	15
Ayudas a los astilleros públicos españoles.....	16
Comunicación sobre fuentes de energía renovables .....	16
Consejo informal de Medio Ambiente .....	17
Estrategia Europea para la Nanotecnología.....	18
Comunicando la Investigación Europea.....	19
Nuevas Directivas sobre contratación pública .....	20
Participación de las PYME en los contratos públicos .....	21
Cualificaciones profesionales de los marinos.....	22
Tercer foro de la cohesión de 10 y 11 de mayo .....	23

### UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Consejo Ecofin de mayo .....	24
€urogrupo de mayo .....	25
Fiscalidad del Ahorro: acuerdo UE-Suiza .....	25

### Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Base EURODAC de huellas dactilares de asilados .....	26
--	----

### Relaciones Exteriores / Relaciones Exteriores

Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores.....	27
Relaciones comerciales UE-China .....	28
Reunión Euromediterránea .....	29

## Cuaderno de Referencias

Legislación .....	30
Convocatorias .....	35
Documentos oficiales.....	37
Artículos de revista.....	39
Conferencias, Cursos y Seminarios .....	41
Documento .....	42

Entrevista a Karmelo Sáenz de la Maza,  
Presidente de EUDEL

**RESULTA IMPOSIBLE  
DISEÑAR Y APLICAR LAS  
POLÍTICAS COMUNITARIAS  
SIN EL CONCURSO DE LOS  
MUNICIPIOS**



*Karmelo Sáenz de la Maza*

**K**armelo Sáenz de la Maza, Presidente de Eudel, en su entrevista afirma que "los líderes europeos han comenzado a ser conscientes de que en un entorno de progresiva globalización la respuesta a las demandas y aspiraciones de los ciudadanos están vinculadas, hoy más que nunca, a lo local."

Pregunta: ¿Cuáles son los objetivos de EUDEL para esta nueva etapa?

**Karmelo Sáenz de la Maza:** Despues de más de veinte años de asociacionismo municipal vasco en esta nueva etapa democrática puede afirmarse que EUDEL es hoy un referente institucional consolidado, con un prestigio reconocido por los propios Ayuntamientos y resto de Instituciones que aporta un valor precioso: capacidad de diálogo y acuerdo ínter partidario. No obstante, aunque estos veinticinco años de democracia local han sido muy fructíferos en muchos sentidos, hoy en día, es fundamental para nosotros consolidar a los municipios vascos dentro del sistema institucional vasco. De todos es conocida la necesidad de que el Municipio como institución alcance una definitiva imbricación dentro de la estructura jurídico-política de la Comunidad Autónoma Vasca. Los municipios, de acuerdo con el principio de la corresponsabilidad, han de estar representados en aquellos órganos interinstitucionales competentes en la toma de decisiones, tanto del reparto y asignación de recursos financieros como de la definición y ejecución de políticas públicas. El protagonismo de lo local está alcanzando más y más importancia, por ello los representantes municipales debemos ser capaces de transformar los nuevos retos que se nos presentan en una excelente oportunidad para fortalecer nuestra capacidad de trabajo y

de colaboración tanto con los agentes sociales como con las distintas instituciones, vascas y europeas. En este sentido, el papel que ha de jugar la Asociación de Municipios Vascos, EUDEL, es fundamental y lo debe hacer primando la coordinación y la colaboración interinstitucional

P.: ¿Son los Municipios agentes activos o pasivos en el proceso de la construcción europea?

**K.S.M.:** La construcción europea ha girado fundamentalmente en torno al papel que los Estados miembros han venido desarrollando y, en este sentido, no se le ha dado la importancia que merecía al protagonismo de las autoridades regionales y locales. Sin embargo los líderes europeos han comenzado a ser conscientes de que en un entorno de progresiva globalización la respuesta a las demandas y aspiraciones de los ciudadanos están vinculadas, hoy más que nunca, a lo local. La ciudad es una respuesta más personal, por su vinculación a lo íntimo y cercano, y puede expresar de manera más fiel la propia identidad. El valor de los municipios reside también en su capacidad de ser más flexible y más rápido en las respuestas a los problemas de los ciudadanos. Resulta radicalmente imposible diseñar y aplicar las políticas comunitarias sin el concurso de los municipios y de ello han de ser conscientes las Instituciones Europeas, que deberían tener en cuenta este hecho en la construcción de esta nueva Europa.

Confío en que la sensibilidad municipalista del Presidente de la Convención Europea y a su vez Presidente del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, el Señor Giscard D'Estaing, tenga su peso en la redacción final de la nueva Constitución Europea, tanto en el texto final como en su

interpretación, y que las Instituciones Comunitarias hagan suyo ese mandato de cara a la construcción de una nueva Europa más fuerte y más abierta a la participación de todas las Instituciones.

**P.: ¿Está de acuerdo con el trato dado a las Regiones y a los Entes Locales en el Comité de Regiones en una Unión Europea, UE, ampliada a 25 Estados miembros?**

**K.S.M.:** Desde un punto de vista municipal hay que remarcar claramente que los municipios, en ciertos Estados miembros, no tienen una representación equitativa respecto de las regiones; y siendo este órgano parte del entramado institucional comunitario, entiendo que se debería valorar con mayor prudencia de la demostrada hasta ahora, el peso que los municipios (nivel de la Administración existente en todos y cada uno de los Estados miembros) tienen que tener en el Comité de las Regiones. Los Gobiernos Locales ya no son lo que eran y esta nueva situación debería quedar reflejada en ese Comité. El gobierno de proximidad se ha revalorizado no sólo como institución democrática más apta para la relación directa con la ciudadanía, también se ha demostrado que es el más indicado para promover políticas integradas, afrontar la diversidad de problemáticas sociales y culturales e innovar en nuevos campos. Una realidad que Europa no debería obviar a la hora de integrar a todos los niveles de la Administración en una red de colaboración para la construcción de la nueva Europa.

**P.: En su opinión ¿es satisfactorio el trato dado a las regiones y a los entes locales en el proyecto de Constitución Europea? Respecto al principio de subsidiariedad ¿es un avance el artículo 9.3 del proyecto de Constitución con respecto al actual artículo 5 del TCE?**

**K.S.M.:** Supone una aportación por cuanto que se habla del nivel local como esfera en la que una acción puede ser alcanzada con la debida satisfacción, entendiendo la subsidiariedad no sólo entre la Unión y los Estados miembros sino llegando al nivel más cercano, a la ciudadanía. Sin embargo, lo que yo destacaría con respecto a este principio de subsidiariedad es que se introducen también mecanismos de garantía y control en la aplicación del mismo, por lo que pasaríamos de una mera declaración programática a un principio exigible jurídicamente. Esto puede tener consecuencias de gran interés para nuestros municipios. De igual manera, hubiéramos deseado un reconocimiento más explícito de la autonomía local, así como del establecimiento de garantías necesarias para su cumplimiento y, de esta manera, poder hacer frente a etapas de regresión de la autonomía local, tal y como nos ha tocado sufrir estos últimos años.

**P.: ¿Cuál es el modelo de Municipio del Siglo XXI por el que trabaja EUDEL?**

**K.S.M.:** Vivimos en un mundo en cambio. Los referentes de futuro que veníamos manejando en la segunda mitad del Siglo XX han caducado. Se han consolidado una serie de tendencias que para EUDEL son claros referentes para la construcción del municipio de este Siglo: la globalización, la conciencia medioambiental y las tecnologías intelectivas. Tendencias que son hoy, además de una realidad cotidiana, los factores estructurales que definirán las primeras décadas de este nuevo siglo. Se calcula que para el año 2005 más del 50% de la población mundial habitará en áreas urbanas. Un proceso de concentración sin precedentes que requerirá el desarrollo de unas políticas específicas de carácter municipal y darán forma a los nuevos municipios del Siglo XXI. Los municipios han de ser conscientes de ese nuevo papel de liderazgo estratégico que les corresponde asumir, deben adelantarse a los nuevos retos y convertirlos en oportunidades.

**El valor de los municipios reside también en su capacidad de ser más flexible y más rápido en las respuestas a los problemas de los ciudadanos.**

En este contexto, el Poder Local tiene que superar aquella concepción ya tradicional en la que los Ayuntamientos trabajaban básicamente sobre realidades físicas: carreteras, aceras, parques, instalaciones...etc. Cada vez más, las Administraciones locales se están introduciendo con éxito en nuevas y trascendentales tareas: creación y fortalecimiento de un sentido de comunidad, generación de intangibles, promoción de servicios sociales y culturales, promoción económica y empleo...etc. Para afrontar los nuevos retos los Ayuntamientos deben ser entendidos como entes autónomos, capaces de hacer frente a la nueva realidad de una forma ágil y cercana, olvidándose todos de conceptos que favorezcan la subordinación o de la tutela de los Ayuntamientos frente a otras Instituciones.

A lo largo de los últimos 25 años hemos demostrado ser capaces de llevar a cabo políticas municipales eficaces y acordes en todo momento con las demandas de la ciudadanía. El futuro es prometedor y estamos preparados para incorporar a nuestra gestión flexibilidad, innovación y creatividad.

# HACIA UNA NUEVA DIMENSIÓN DEL DERECHO PRIVADO EN EUROPA



Juan José Álvarez Rubio

El proceso de integración Comunitaria ha superado en la actualidad la mera vertiente económica, y pasa a proyectar toda su operatividad de manera directa sobre la vida social y jurídica de los ciudadanos europeos. La comunitarización de todo un sensible sector como es el Derecho Privado en general, y el Derecho de familia en particular, representa una auténtica catarsis normativa y altera el tradicional esquema de fuentes de elaboración legislativa en este ámbito, clásicamente vinculado a las respectivas soberanías legislativas de cada Estado, que adecuaban sus particulares regulaciones en materia de Derecho de familia, y dentro de éste en el campo del Derecho matrimonial, a sus específicas concepciones culturales y sociales sobre tales instituciones jurídicas.

El tradicional ámbito de intervención del Derecho Comunitario se ha proyectado, *ratione materiae*, fundamentalmente sobre el Derecho patrimonial, pero tras los Tratados de Ámsterdam y de Niza se aprecia un proceso de expansión sustantiva progresiva, y el proyecto de Tratado Constitucional Europeo refuerza esta orientación. En efecto, debe subrayarse la tendencia hacia la ampliación de los ámbitos materiales sobre los que se proyecta la legislación Comunitaria, que irrumpen en sectores como el Derecho de la persona, lo cual determina la posibilidad de que la normativa Comunitaria pueda llegar a plantear incluso problemas de interacción y ajuste con principios fundamentales de determinados ordenamientos jurídicos nacionales.

La auténtica nueva planta del Derecho Internacional Privado que se está gestando tras las modificaciones introducidas por los Tratados de Ámsterdam y de Niza ha producido ya efectos de importante calado en los respectivos sistemas internos de los diferentes Estados miembros de la UE, al comunitarizarse toda la vertiente de la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior.

Desde la vertiente de nuestra legislación civil foral, el necesario y ambicioso proyecto de renovación y desarrollo legislativo del Derecho Civil Vasco que representa el Anteproyecto

de Ley Vasca de Derecho Civil Foral permite, atendiendo al proceso de unificación/armonización legislativa impulsado desde la UE, reflexionar sobre los límites a la unificación del Derecho y sobre el concepto, tan manido, de modernización del Derecho. La modernización del Derecho no implica necesariamente pasar por la unificación y la pluralidad de legislaciones internas constituye una riqueza y un patrimonio cultural que debe ser conservado. La modernización normativa no tiene por qué implicar la pérdida automática de las tradiciones e instituciones jurídicas preexistentes, sin que ello signifique renunciar a la modernización necesaria.

En el marco del proceso de construcción europea cabe cuestionar si realmente la diversidad legislativa constituye un obstáculo para las relaciones transfronterizas: es preciso delimitar la frontera entre el conjunto de instituciones que se integran dentro del Derecho patrimonial, del Derecho de obligaciones o de los derechos reales (tales como sistemas de transmisión de propiedad o el régimen de garantías reales) frente al ámbito del Derecho civil englobado, entre otros, por el Derecho de familia y sucesiones, en cuanto áreas consideradas sensibles y especialmente vinculadas a la tradición y a la cultura legal de cada sociedad y de cada ordenamiento.

En el ámbito específico del Derecho de familia y sucesiones, estas materias se presentan demasiado cargadas emocionalmente (conforme a los términos empleados por la propia Comisión Europea) para proceder de manera global a su modificación. Es cierto, no obstante, que ya se han sentado principios comunes en ambas ramas de Derecho civil: en el ámbito familiar, las reformas sobre el divorcio, y existen incluso pronunciamientos del Parlamento Europeo considerando deseable la unificación de ciertos aspectos del Derecho de familia.

Si analizamos los resultados legislativos alcanzados o materializados hasta el momento cabe apreciar que esas poten-

cialidades competenciales están siendo ya empleadas, de forma sectorial, por parte de las instituciones Comunitarias: pueden citarse a título ejemplificativo los Reglamentos Comunitarios sobre competencia judicial internacional en materia civil y mercantil, en materia matrimonial y de responsabilidad parental, o los trabajos en curso en materias de alimentos entre parientes o protección de menores, entre otros.

## La modernización normativa no tiene por qué implicar la pérdida automática de las tradiciones e instituciones jurídicas preexistentes.

Respecto al Derecho sucesorio, también se detecta la progresión de una serie de principios concluyentes, en materia de sucesión abintestato; se han intensificado los estudios comparatistas para tratar de decantar ciertas reglas comunes, pero continúa el arraigo fundado en la tradición jurídica y se trata de una materia alejada de los objetivos económicos y jurídicos prioritarios de la UE; los pasos acertados deben darse, con cautela, en la línea de profundizar en estudios de Derecho comparado, que revelen los sustratos materiales comunes y las divergencias que cabe apreciar en las diversas regulaciones autónomas o nacionales en este sector.

No faltan partidarios de la unificación de todo el Derecho privado Europeo, más allá Derecho patrimonial, incluyendo el Derecho de familia y sucesiones. Las Resoluciones del Parlamento Europeo de 1989 y 1994 instaban a la Comisión a iniciar la preparación de un "Código Europeo común de Derecho privado", con carácter general, sin más precisiones.

La delimitación del alcance material de la unificación del Derecho Privado Europeo exige optar entre alternativas que van desde unificar solo el Derecho de consumo, o unificar el Derecho contractual en su conjunto, y no solo los contratos de consumo, o unificar el régimen jurídico de los contratos y las obligaciones, tanto contractuales como extracontractuales, e incluso cuestiones conexas del Derecho patrimonial (derechos reales, garantías de crédito), o finalmente, unificar el Derecho privado de los Estados miembros en su conjunto

y más allá incluso del ámbito meramente patrimonial.

El factor de integración política que representa la UE determina, en conclusión, una incidencia que supera el mero nivel económico, y que se proyecta cada vez con más intensidad sobre el actuar del día a día de los ciudadanos Comunitarios. Dicho factor de integración genera la necesidad de elaboración de normas jurídicas que permitan materializar los retos que supone la misma, y la clave radica en determinar si, junto al ámbito del Derecho contractual y de Obligaciones, tal tarea legislativa ha de proyectarse o no sobre ámbitos del Derecho privado, tales como familia y sucesiones, que incorporan, al menos parcialmente, elementos que carecen de contenido patrimonial o económico, en un ámbito de actuación material legislativa especialmente sensible para los Estados, al tratarse de sectores profundamente enraizados en sus tradiciones jurídicas, y, en última instancia, en su peculiar o propia concepción sociológico-cultural de las diversas instituciones que se engloban en este sector.

Sin duda, la potencialidad de los Tratados de Ámsterdam, Niza y la futura Constitución Europea permite adscribir dentro de su ámbito de actuación normativa tales materias, pero la prudencia aconseja, a mi juicio, avanzar cautelosamente en la eventual tarea de armonización en cuanto afecte a este peculiar ámbito. No cabe cuestionar la capacidad normativa y el fundamento competencial de las instituciones de la UE para abordar tal reto normativo, pero no debe perderse de vista el enfoque claramente finalista que tal competencia presenta en el Tratado, y sin perjuicio de avanzar en ámbitos procedimentales y en ciertos aspectos sustantivos, no debe desconocerse la particularidad antes apuntada.

Sólo con un adecuado equilibrio entre ambas alternativas (el desarrollo íntegro del proyecto uniformizador o el avance sectorial, y a diferente velocidad, de las diversas materias) será posible lograr un consenso definitivo entre todos los operadores jurídicos y políticos implicados en el proceso. Además, debe tenerse presente que la realidad jurídico-privada que ofrecen los nuevos diez Estados incrementa todavía más la heterogeneidad o diversidad normativa en este sector del Derecho Privado y este factor debe traducirse en una mayor cautela por parte de las instituciones Comunitarias a la hora de desarrollar este proceso de armonización legislativa, lo cual ha de permitir en todo caso garantizar la vigencia de nuestro ordenamiento foral, como exponentes de una peculiar concepción jurídica de la propiedad y la familia que han de ser respetadas.



**JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RUBIO**

CATEDRÁTICO DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO; UPV/EHU  
SECRETARIO GENERAL CVME/EMEK

SEMINARIO EN OXFORD UNIVERSITY ORGANIZADO POR EL BASQUE FELLOWSHIP DE SAINT ANTONY'S COLLEGE Y LA SOCIEDAD DE ESTUDIOS VASCOS

## ENTIDADES SUB-ESTATALES Y CO-SOBERANÍA EN LA UE



*Joxerramón Bengoetxea, profesor de la UPV-EHU (primero por la derecha), Mikel Antón, Director de Asuntos Europeos del Gobierno Vasco (segundo por la derecha) y Xabier Ezeizabarrena, Basque Fellow de Oxford (cuarto por la derecha), aparecen junto a otros participantes del seminario celebrado en Oxford.*

El pasado 20 de Mayo, tuvo lugar en Oxford University el seminario sobre "Entidades sub-estatales y co-soberanía en la Unión Europea", organizado por el Basque Fellowship de Saint Antony's College y la Sociedad de Estudios Vascos. La sesión y debates de la mañana estuvieron presididos por la Dra. Kalypso Nicolaidis (Harvard-Oxford) en representación del Centro de Estudios Europeos de la Universidad de Oxford.

La sesión matutina contó con la presentación del Basque Fellow, Xabier Ezeizabarrena, que esbozó los objetivos del seminario, la futura publicación de un libro recopilatorio de las ponencias y la propuesta que a partir de las conclusiones extraídas por los participantes en la propia jornada será remitida a la convención constitucional de la UE.

La jornada dio comienzo con la intervención de Michael Keating (antiguo fellow de Oxford en Pembroke College) y profesor de Ciencia Política en el Instituto Universitario Europeo de Florencia. El Profesor Keating desarrolló una visión general de la cuestión sub-estatal en la UE a la luz de la futura Constitución Europea y en relación con los diferentes movimientos nacionales europeos. El segundo de los ponentes fue Xabier Ezeizabarrena, desarrollando la necesidad de aplicación de los Derechos Históricos de Euskadi y Navarra al contexto de la UE, y en especial referencia a todas aquellas competencias derivadas de esta cláusula constitucional. A esta parte de la exposición siguió un estudio comparativo del caso de los Derechos Históricos con la situación en Alemania, especialmente en Baviera, Bélgica y Austria.

Posteriormente intervino la Dra. Elena Jurado (Oriel

College, Oxford) detallando las particularidades surgidas en la UE tras la reciente ampliación y con un análisis constitucional y europeo especialmente centrado en los Estados del Báltico. El caso alemán y bávaro fue objeto de desarrollo por Josef Karl (Oriel College, Oxford), en un análisis constitucional e histórico de la realidad del Lander bávaro, sus singularidades y sus actuales cauces de participación activa no sólo en la UE, sino también en el propio nivel internacional. Esta intervención suscitó un largo debate sobre la similitud entre las cláusulas constitucionales que reconocen los Derechos Históricos vascos e instituciones similares en la Constitución alemana y de Baviera.

La sesión de tarde estuvo moderada por Xabier Ezeizabarrena, interviniendo en primer término el representante del Gobierno de Gales, Matthew Quinn para explicar la peculiar situación del País de Gales en el Reino Unido, su creciente actividad en la UE y en la ONU dentro del régimen totalmente asimétrico que caracteriza el sistema político británico. Por parte del Gobierno de Flandes, el seminario contó con la presencia de Luc Bas, con un exhaustivo desarrollo de la complejidad constitucional belga, sus diversas vías de participación en la UE, incluyendo la posibilidad de que sus ministros comprometan al Estado belga de forma directa en el plano comunitario. Luc Bas desbrozó igualmente la prolífica actividad de Flandes en el plano internacional, en un modelo complejo, pero tremadamente eficaz, que presenta grandes similitudes con la realidad del Québec en Canadá.

Por parte de la Universidad del País Vasco, Joxerramon Bengoetxea (Letrado saliente del Tribunal de Justicia de la UE) analizó la situación vasca actual, al albur del proyecto constitucional europeo y del reciente cambio de gobierno en España. Como conocedor de la realidad práctica comunitaria, expresó algunas de las carencias de un sistema que, sin embargo, mantiene las posibilidades abiertas para ensanchar los cauces de participación sub-estatal en los distintos órganos europeos. La intervención de J. R. Bengoetxea suscitó un gran debate entre los asistentes anglosajones, que demostraron un gran conocimiento de la realidad vasca y las distintas propuestas políticas que suscita.

Por último, la conferencia de clausura, corrió a cargo del Ponente de la Constitución Española y Letrado Mayor del Consejo de Estado, D. Miguel Herrero de Miñón. Recordó su paso por Lovaina, Madrid, París y el propio Oxford (University College), antes de desarrollar

una provocativa conferencia de análisis comparado sobre la situación de las distintas minorías nacionales que componen y están representadas en el Consejo de Europa. Desde los países de Europa Occidental hasta las minorías existentes en Hungría, Rumanía o Polonia..., Herrero de Miñón terminó despertando un debate de notable polémica, aderezado por las constantes intervenciones de M. Keating, J. R. Bengoetxea y varios de los asistentes al evento. **Los participantes trabajan ya en el texto definitivo de sus conclusiones para que sean remitidas en forma de propuesta a la futura Constitución Europea.**

**Joxerramon Bengoetxea analizó la situación vasca actual, al albur del proyecto constitucional europeo y del reciente cambio de gobierno en España.**

Entre los presentes en el European Studies Centre de Oxford durante el evento, cabe destacar la presencia de Timothy Garton-Ash (Director del Centro y colaborador habitual de EL PAÍS y THE GUARDIAN), Max Watson (Comisión Europea), Stephen Weatherill (Catedra Jacques Delors de Oxford y Director del Centro de Derecho Europeo y Comparado en Oxford), Mikel Antón (Director de Asuntos Europeos del Gobierno Vasco), Nagore Calvo (Lancaster University), Jeremy MacClancy (Brookes University, Oxford), Simon Toubeau (Wolfson College, Oxford), Jan Zielonka (St. Antony's College y European University Institute de Florencia), Fumio Nagai (St. Antony's College), Mohammed Ansari (Maison Francaise, Oxford) y Samuel Tejado (Universidad Complutense). Adicionalmente, asistieron a la jornada algunos abogados españoles y británicos, además de una nutrida representación de estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas en Oxford. El evento estuvo cubierto por la corresponsalía en Londres de Euskal Telebista (Televisión Pública Vasca).

El Basque Fellowship de Oxford ofreció posteriormente un vino de rioja alavesa a todos los participantes, obsequios de St. Antony's College para cada uno de los ponentes, incluida la última publicación del centro, y una cena de despedida a los ponentes que se celebró en el restaurante italo-vasco "Branka" de la ciudad universitaria.

EL PREMIO FUE CONCEDIDO A LOS TRABAJOS  
Nº4: FRANCISCO ALDECOA Y MERCEDES GUINEA,  
Y AL TRABAJO Nº 6: SUSANA BELTRÁN, FRANCISCA ESTEVE,  
MONTSERRAT PI Y ESTHER ZAPATER

## TERCER PREMIO FRANCISCO JAVIER DE LANDABURU



*José M<sup>a</sup> González Zorrilla, presidente del Consejo Vasco del Movimiento Europeo, y Juan M<sup>a</sup> Atutxa, presidente del Parlamento Vasco, hacen entrega del premio.*

El pasado 10 de mayo se celebró la entrega del III Premio Francisco Javier de Landaburu en el Museo Artium de Vitoria-Gasteiz.

El premio fue concedido a los trabajos nº4: Francisco Aldecoa Luzarraga y Mercedes Guinea Llorente, y al trabajo nº 6: Susana Beltrán, Francisca Esteve, Monserrat Pi y Esther Zapater.

Participaron en la tercera edición de entrega de este premio José M<sup>a</sup> González Zorrilla, presidente del Consejo Vasco del Movimiento Europeo, Alejandro del Valle, catedrático de derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, y Juan M<sup>a</sup> Atutxa, presidente del Parlamento Vasco.

José M<sup>a</sup> González Zorrilla subrayó la necesidad de que la Unión comience a establecer sus límites exteriores, más allá de los cuales la cooperación no sería posible y los logros de la integración europea se diluirían frente a una diversidad económica, cultural y lingüística enorme, unas tradiciones históricas muy dispares y una visión de Europa y su papel en el mundo muy poco uniforme.

Por su parte Alejandro del Valle alertó de las dificultades para seguir profundizando en la construcción europea debido a la diversidad creciente de sus componentes.

Finalmente Juan M<sup>a</sup> Atutxa, que clausuró la jornada, defendió una Europa como instrumento paz y promotora de un sistema multilateral, frente al monólogo preventivo de las bombas y el terrorismo.

## CARACTERÍSTICAS DEL PARLAMENTO EUROPEO



# 13 DE JUNIO, ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO (I)

Datorren ekainak 13-an, XXI. mendeko lehen hauteskunde Europarrak ospatuko dira. 330 miloi baino hautesle gehiago deituak izan dira hautestontzieta hurbildu daitezan, Europako Parlamentuko 732 diputatu berriak aukeratzera.

### Las competencias del Parlamento europeo.

El procedimiento legislativo normal es la codecisión: el Parlamento Europeo y el Consejo, en pie de igualdad, adoptan de manera conjunta los textos legislativos propuestos por la Comisión. El acuerdo final del Parlamento Europeo es imprescindible. Este poder de codecisión es una competencia esencial del Parlamento, que refuerza su capacidad para influir en la legislación comunitaria. La codecisión se aplica a la libre circulación de los trabajadores, el establecimiento del mercado interior, la investigación y el desarrollo tecnológico, el medio ambiente, la protección de los consumidores, la educación, la cultura y la salud.

Aunque el procedimiento de codecisión sea la regla general, el Parlamento Europeo debe contentarse, hoy por hoy, con emitir un simple dictamen sobre ámbitos importantes de la legislación. Esto ocurre, por ejemplo, en materia fiscal o para la fijación de los precios agrícolas. Además de reforzar su poder de codecisión, el Tratado de Ámsterdam ha consagrado el poder de iniciativa política del Parlamento Europeo. Además, el Parlamento aprueba con frecuencia, a iniciativa de una de sus comisiones, informes destinados a orientar la política de la Unión Europea, en los que se pide a la Comisión Europea que presente nuevas propuestas. En lo que al control presupuestario se refiere, el Parlamento Europeo y el Consejo son las dos ramas de la autoridad presupuestaria. En otras palabras, comparten el poder presupuestario, de la misma manera que comparten el poder legislativo.

### Los diputados europeos.

Desde 1979, los diputados europeos son elegidos por un periodo de cinco años por sufragio universal según un sistema electoral proporcional, ya sea a nivel regional (Bélgica, Italia, Reino Unido), nacional (Dinamarca, España, Francia, Austria) o mixto (Alemania). Determinadas normas democráticas comunes se aplican en todos los países: derecho de voto a los 18 años, igualdad entre mujeres y hombres; voto secreto, entre otras. En algunos Estados, como Bélgica, Luxemburgo y Grecia, votar es obligatorio. Desde el Tratado de Maastricht, que entró en vigor en 1993, cualquier ciudadano de un país miembro de la UE que resida en otro Estado de la Unión puede votar o ser elegido, en las elecciones europeas, en su país de residencia. Tras la ampliación de la UE a diez nuevos países, el Parlamento Europeo contará con 732 miembros que se repartirán de la siguiente manera: 99 para Alemania, 78 para Italia, Francia y el Reino Unido, 54 para España y Polonia, 27 para Países Bajos, 24 para Portugal, Grecia, Bélgica, República Checa y Hungría, 19 para Suecia, 18 para Austria, 14 para Dinamarca, Finlandia y Eslovaquia, 13 para Irlanda y Lituania, 9 para Letonia, 7 para Eslovenia, 6 para Luxemburgo, Estonia y Chipre y 5 para Malta. Durante la última legislatura han sido 5 los diputados vascos que han formado parte del PE. Los miembros se distribuyen en 17 comisiones parlamentarias, 20 delegaciones interparlamentarias y 14 delegaciones en las comisiones parlamentarias mixtas, a las que se añade la Asamblea Paritaria, constituida en el marco del Acuerdo celebrado entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico y la Unión Europea.

Con ocasión del Consejo Europeo de Edimburgo de los días 11 y 12 de diciembre de 1992, los Gobiernos de los Estados miembros llegaron a un acuerdo sobre las sedes de las instituciones en virtud del cual:

- el PE tiene su sede en Estrasburgo, donde se celebran los doce períodos mensuales de sesiones plenarias, incluida la sesión presupuestaria;
- los períodos de sesión plenaria adicionales se celebran en Bruselas;
- las comisiones parlamentarias se reúnen en Bruselas;
- la Secretaría General y sus servicios siguen instalados en Luxemburgo.

**Los diputados europeos son elegidos por un periodo de cinco años por sufragio universal según un sistema electoral proporcional.**

### Los grupos políticos europeos.

La distribución de los diputados en el hemiciclo no se hace por delegaciones nacionales, sino por grupos políticos. En la actualidad existen siete grupos políticos en el Parlamento Europeo, formados por representantes de más de cien partidos políticos nacionales. Varios grupos políticos están vinculados a partidos organizados a escala europea, que el Tratado reconoce como un "importante factor para la integración en la Unión", ya que "contribuyen a la formación de la conciencia europea y a expresar la voluntad política de los ciudadanos de la Unión". Cada grupo político cuenta con un presidente, una mesa y una secretaría.

**PPE-DE;** Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristianos) y Demócratas Europeos.

**PSE;** Grupo Parlamentario del Partido Socialista Europeo.

**ELDR;** Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas.

**Verts/ALE;** Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea.

**GUE/NGL;** Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica.

**UEN;** Grupo Unión por la Europa de las Naciones.

**EDD;** Grupo por la Europa de las Democracias y las Diferencias.

**NI;** No inscritos.

Como sucede en la mayoría de los Estados miembros, la legislación europea contempla la financiación pública de los partidos políticos europeos para garantizar una cierta autonomía de éstos respecto a las donaciones privadas. Para poder acceder a esta financiación comunitaria, los grupos políticos deberán cumplir los requisitos anteriormente mencionados. Deberán hacer públicos anualmente sus ingresos y sus gastos y también declarar sus fuentes de financiación proporcionando una lista de sus donantes y de las donaciones recibidas de cada uno de ellos, salvo las que no superen los 500 euros.

## SISTEMAS DE VOTO Y ELECCIÓN EN LOS ESTADOS

### 13 DE JUNIO, ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO (II)



**Estatu kide bakoitzak Europar hauteskundeak antolatzeko oinarrizko arau propioak ezartzen ditu. Prozedura anitzen existentzia izango litzateke jardunbide honen oinarrizko ezaugarria.**

**La fecha de las elecciones:** una vez que el Consejo de Ministros, previa consulta al Parlamento Europeo, fija la fecha de las elecciones, cada Estado miembro establece una fecha que se sitúa entre el jueves y el domingo de esa misma semana.

El día 13 de junio ha sido elegido por la mayoría de los Estados miembros como fecha de los comicios europeos: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Lituania, Luxemburgo, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia y Suecia. Reino Unido y Holanda, países en los que tradicionalmente se vota los jueves, han elegido el 10 de junio como fecha. En Irlanda y en Malta se votará el 11 de junio, viernes. En Letonia se votará el 12 de junio mientras que en la República Checa, que tiene la particularidad de que las votaciones se llevan a cabo durante dos días, se votará el 11 y 12 de junio.

#### Las circunscripciones.

Prácticamente todos los Estados miembros cuentan con una única circunscripción que abarca el conjunto de su territorio nacional. Únicamente cinco Estados miembros, principalmente donde la población supera los 20 millones de habitantes con la excepción de España, cuentan con más de una circunscripción:

-Irlanda cuenta con 4 (Dublín, Munster, Leinster, Connacht/Ulster),

-Reino Unido cuenta con 11 (Eastern, East Midlands, London, North-East England, North-West England, South-East England, South-West England, West Midlands, Yorkshire y Humber, Scotland, Wales),

-Alemania cuenta con 16, las listas pueden constituirse a escala de un Land o a escala nacional. Bélgica por su parte, cuenta con 5 listas reagrupadas en tres colegios electorales (un francés, un flamenco y un colegio germanófono),

-Por su parte, Francia, ha creado en el 2004, 8 circunscripciones (siete en la metrópoli y una que reagrupa todos los departamentos y territorios de ultramar).

**El Parlamento Europeo cuenta con una proporción de mujeres bastante superior a la de los Parlamentos nacionales.**

#### La aplicación de la proporcionalidad.

La mayoría de Estados no ha establecido cuál es el umbral mínimo de porcentaje de votos para que un grupo político cuente con un diputado en la cámara europea. Sin embargo las listas que no hayan obtenido un 5% de votos en Alemania, Francia, Lituania, República Checa y Eslovaquia, el 4% en Austria y en Suecia y el 3% en Grecia, están excluidas de la repartición de los escaños.

Por otra parte, algunos Estados autorizan la mezcla de listas (panachage) o el voto preferencial por un candidato o varios candidatos (Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Italia, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Holanda, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia), mientras que otros aplican un sistema de listas cerradas (Alemania, España, Estonia, Francia, Grecia, Malta, Polonia, Portugal y Reino Unido).

#### La pluralidad de mandatos.

La limitación de la pluralidad de mandatos permite reducir la tasa de absentismo de los diputados europeos y evitar el sistema de "locomotoras evanescentes", por la que las personalidades políticas son presentadas como cabeza de lista a las elecciones europeas y dimiten poco tiempo después de las elecciones. Según el Reglamento interno del Parlamento europeo no pueden ser elegidos diputados que sean miembros del Gobierno de un Estado miembro, que sean miembros de la Comisión o del Tribunal de Cuentas, etc. Además, a partir de las elecciones del 2004, los miembros de un Parlamento nacional (diputados o senadores) no podrán ser elegidos diputados europeos.

#### Las condiciones de voto y de elegibilidad.

Para poder ser un candidato elegible en unas elecciones europeas la edad mínima es de 18 en la mayoría de los Estados miembros. Aunque existen excepciones como en Austria donde la edad mínima exigida es de 19, en Bélgica, Grecia, Irlanda y Luxemburgo es de 21 y existe el caso excepcional de Polonia donde el candidato deberá contar con al menos 35 años. En todos los Estados miembros se deberán también cumplir con estas condiciones:

- ser ciudadano de un Estado miembro de la UE;
- cumplir las condiciones de residencia definidas en la ley electoral del Estado miembro concerniente;

Existe la excepción de Luxemburgo debido al gran número de residentes en este país que no gozan de la nacionalidad luxemburguesa. Es por ello que se requiere una duración de cinco años de residencia en este país para permitir a los ciudadanos comunitarios poder ser candidatos a las elecciones europeas. Por otra parte, una lista no podrá ser mayoritariamente compuesta por candidatos que no posean la nacionalidad luxemburguesa.

#### La promoción de la igualdad.

El Parlamento Europeo cuenta con una proporción de mujeres bastante superior a la de los Parlamentos nacionales. El objetivo de la paridad entre los hombres y mujeres es recordado en cada nueva elección al Parlamento europeo y el porcentaje de mujeres electas no cesa de aumentar. En 1979, un 16,5% de los diputados europeos eran mujeres. Esta proporción ha ido aumentando constantemente de una legislatura a otra, hasta alcanzar el 27,5% el 1 de enero de 1996 y el 29,7% tras las elecciones de 1999. El respeto del principio de paridad incumbe, sin embargo, a los partidos europeos.

Para mayor información sobre las elecciones europeas pueden consultar:

<http://www.elections-europeennes.org/>

<http://www.elections2004.eu.int/ep-election/sites/es/index.html>

## DUDAS SOBRE EL FINAL DE LA CIG



**Pasadan maiatzak 17 eta 18-an, Europako Batasuneko Atzerri ministroak Bruselan ospatu zen Konferentzia Intergubernamentalaren bileran hartu zuten parte, 2003-ko abenduko Europar Gailurreko porrotaren bost hilabete ondoren.**

La Presidencia irlandesa hizo público dos documentos antes de la reunión. Uno de ellos contenía los puntos de la Constitución sobre los que ya existía un acuerdo, logrado tras la reunión de expertos, "focal points", del 4 de mayo. El otro documento, sirvió como base para esta nueva discusión sobre la CIG.

Asimismo, el Presidente del Consejo de Asuntos Generales, Brian Cowen, decidió posponer a un debate de política general, las cuestiones institucionales como el sistema de voto en el Consejo de ministros y la posibilidad de aumentar el número mínimo de miembros en el Parlamento Europeo. La propuesta actual es de cuatro escaños.

Inicialmente, los ministros discutieron las áreas en las que se podría aplicar el voto por mayoría cualificada. Fue este el punto que creó mayor tensión entre Francia y Alemania por una parte, y Reino Unido por otra. Por medio de su secretario de Asuntos exteriores, Jack Straw, insistió en las "líneas rojas" de su gobierno; el mantenimiento de la unanimidad en los asuntos de fiscalidad y seguridad social. En este asunto, el Reino Unido contó con el apoyo de países como Polonia, Luxemburgo y Estonia. Reino Unido se negó igualmente al restablecimiento de las "cláusulas de pasarela", suprimido por la presidencia italiana en su documento "post Nápoles", que permitía a los Estados miembros que se reuniesen en torno a una "cooperación reforzada" de vocación social o fiscal para votar entre ellos por mayoría cualificada.

Otros puntos debatidos durante la reunión fueron los siguientes:

### Presidencia del Consejo.

Los reunidos discutieron sobre las formaciones y las Presidencias de dichas formaciones y se llegó a un acuerdo básico sobre el periodo de 18 meses que ocuparían los tres países que formasen parte de los equipos de Presidencia. Aún falta por acordar de qué manera se repartirán las tareas estos tres Estados. Inversamente, el Consejo de Relaciones exteriores será una excepción, ya que será presidido por el ministro europeo de Asuntos Exteriores, también vicepresidente de la Comisión europea.

Otro de los puntos sobre los que parece haber un consenso es el del procedimiento presupuestario anual. La Comisión se convertiría en la instancia de recurso para presentar otro proyecto de presupuesto susceptible de conciliar las dos partes que componen la Autoridad presupuestaria. La presidencia del Consejo consultará al presidente del Parlamento para poder formalizar un acuerdo sobre este proyecto de artículo.

### Composición de la Comisión.

Los ministros de exteriores intercambiaron ideas sobre las diversas fórmulas posibles de composición de la Comisión. Prácticamente todos los Estados miembros están de acuerdo sobre la "dificultad" de gestionar una Comisión de 25 o 27 Comisarios. El principio de Comisario por Estado miembro continuará aplicándose hasta un cierto tiempo, pero la

Presidencia planteó la posibilidad de reducir la Comisión a 15 o a 18 miembros o a un número equivalente a dos tercios de Estados miembros, sobre la base de un sistema de rotación igualitario. Esta medida se aplicaría en el 2009 o el 2014. Este punto también será debatido en el próximo debate de asuntos institucionales.

**El principio de Comisario por Estado miembro continuará aplicándose hasta un cierto tiempo.**

### Sistema de voto en Consejo.

Esta cuestión sigue abierta pero durante la reunión se plantearon diversas fórmulas. El ministro español de Asuntos Exteriores, Miguel Ángel Moratinos, reveló que apoyaría incrementar el umbral mínimo de población hasta las dos terceras partes, es decir, el 66,6%. El compromiso francés, por su parte, reposa sobre dos criterios; 55% de Estados y 65% de población con dos llaves suplementarias; el 45% de Estados susceptibles de bloquear una decisión deberá acumular como mínimo el 15% de la población, para así poder evitar un frente de pequeños países, mayoritarios en la Unión ampliada, y por otra parte, el 36% de la población necesaria para impedir un acuerdo deberá representar como mínimo a cuatro Estados, de manera que una alianza entre Alemania, Francia y Bélgica no sea suficiente para poder dictar las leyes europeas. Parece ser que España no aceptaría esta fórmula.

### Herencia cristiana.

La delegación Italiana y la Polaca reiteraron su deseo de incluir una referencia a la "herencia cristiana" de la historia de Europa.

### Procedimiento de ratificación.

Varios representantes de los Estados miembros, entre ellos el actual ministro francés de Asuntos Exteriores, Michel Barnier, evocaron la posibilidad de un fracaso en el proceso de ratificación, ya que en al menos una decena de países miembros esta ratificación debe hacerse por medio de una consulta popular o referéndum.

A pesar del ambiente de escepticismo que se vivió entre los representantes de los Estados miembros tras la primera reunión de la CIG, el ministro irlandés de Relaciones Exteriores quiso subrayar la importancia de esta "fase" de las discusiones. Igualmente, anunció que presentará un nuevo "paquete global" en el que se recogerán los puntos más importantes aún por debatir, pero lo hará poco antes de la próxima reunión del Consejo europeo de junio.

### ALFABETIZACIÓN DIGITAL, CAMPUS VIRTUALES Y ACCIONES TRANSVERSALES

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS eLEARNING

**Europako Batzordeak eLearning deialdi bat argitaratu du hiru esparrutan proposamenak aurkezteko: alfabetatze digitala, campus birtualak eta egintza transbertsualak.**



El Parlamento y el Consejo adoptaron el Programa eLearning (2004-2006) con el objetivo general de apoyar y desarrollar una utilización más efectiva de las TIC en los sistemas de educación y formación europeos como una contribución a la calidad de la educación y un elemento esencial para que esta se adapte a las necesidades de la sociedad del conocimiento y del aprendizaje permanente.

La Comisión ha publicado una convocatoria de propuestas que aborda tres de los cuatro ámbitos de intervención del programa eLearning, esto es, promoción de la alfabetización digital, campus europeos virtuales, y acciones transversales. La cuarta área de intervención, el hermanamiento electrónico de centros de enseñanza europeos y el fomento de formación del profesorado, será objeto de convocatorias de propuestas aparte. Las acciones en el marco de la alfabetización digital se refieren a la contribución de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a la enseñanza y al aprendizaje permanente, en particular dirigiéndose a aquellas personas que tienen más dificultades de acceso a las TIC. La alfabetización digital consiste en la adquisición de las capacidades relacionadas con las nuevas tecnologías que se requieren en un número cada vez mayor de actividades cotidianas. Las propuestas en este ámbito deberán referirse a la identificación y diseminación de buenas prácticas en la promoción de la alfa-

betización digital. Las prioridades se centran en las acciones destinadas a grupos con difícil acceso a las TIC (como, por ejemplo, las personas mayores), las acciones en el marco del aprendizaje permanente (sistemas de aprendizaje diferentes, enfoques más motivadores), y las destinadas a grupos con necesidades especiales como inmigrantes, niños hospitalizados, minorías étnicas, etc. En cuanto a los campus europeos virtuales, se trata de acciones que pretenden conseguir una mejor integración de la dimensión virtual en la enseñanza superior. Esta línea de acción persigue tres objetivos: desarrollar los instrumentos existentes de cooperación europea; establecer condiciones favorables para que las instituciones europeas de educación superior desarrollen un mercado de educación superior e-learning, y aumentar la capacidad de estas instituciones para desarrollar su know-how en este ámbito. Las prioridades son: movilidad virtual, desarrollo de servicios de apoyo al aprendizaje, partenariados europeos y estrategias transeuropeas para los campus virtuales. Finalmente, las acciones transversales se refieren al fomento del e-learning en Europa: divulgar, promover y transmitir las buenas prácticas y las prácticas innovadoras, así como desarrollar asociaciones entre los sectores público y privado.

La fecha límite para la presentación de proyectos es el 28 de junio de 2004.

## CREACIÓN DEL INSTITUTO EUROPEO DE GÉNERO

### CONSEJO INFORMAL SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO



**Gizon emakumeen arteko berdintasunari buruzko Kontseilu informalak berdintasunari buruzko Instituto europeo bat eratzea proposatu du. Instituto honen eginbeharrok Europa mailako koordinazioa eta informazioa zabaltzea lirateke, beste batzuen artean.**

El pasado 7 de mayo tuvo lugar en Limerick (Irlanda) la primera reunión informal de los Ministros responsables de la política de igualdad de género de la Unión Europea ampliada. Todas las delegaciones manifestaron su satisfacción por el progreso logrado en la materia, si bien reconocieron que hay ámbitos en los que todavía queda mucho por hacer. Con la intención de alcanzar el objetivo general de crear una Unión Europea más igualitaria se evocó la creación de un nuevo Instituto Europeo de Género. La desigualdad por razón de sexo en el campo del empleo y de la inclusión social continuarán siendo temas de especial atención en la Europa ampliada. Los Ministros afirmaron que la violencia contra las mujeres es una manifestación continua de desigualdad que ha de ser confrontada con todas las medidas posibles, al igual que la baja participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones político y económico, que sigue siendo un tema de especial preocupación. El desafío de combatir las causas que provocan la falta de igualdad, el apoyo a la participación de los hombres en el debate de igualdad de género y la necesidad de implementación de una política de género, señalan la necesidad de crear una orga-

nización que se ocupe en exclusiva de las cuestiones de igualdad de género a nivel europeo. En la misma dirección apuntan las conclusiones del "Estudio de viabilidad de un Instituto Europeo de Género", publicado por la Comisión Europea en el 2002. Un Instituto Europeo de género promovería el intercambio de conocimiento sobre la materia. Las funciones específicas que le serían asignadas son las de coordinar y disseminar información sobre la igualdad de género, dotar de una mayor visibilidad al tema y desarrollar instrumentos que faciliten su puesta en marcha. La Presidencia irlandesa dio la bienvenida al amplio apoyo expresado por los Ministros a la creación del Instituto, si bien reconocieron que aún existen muchos aspectos básicos que no han sido determinados, tales como, su ámbito de actuación, funciones o la financiación. El Ministro irlandés manifestó su intención de avanzar lo más posible en el período de tiempo restante como Presidente del Consejo de Ministros y animó al resto de las delegaciones a proseguir las negociaciones en la reunión del Consejo de Ministros de empleo, política social, salud y consumidores que tendrá lugar los días 1 y 2 de junio en Luxemburgo.

## PROPIUESTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA



# PROTECCIÓN DE MENORES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**Europako Batzordeak, Estatu kide eta ikus-entzunezko industriari adingabekoen babes eta giza duintasuna hobetzeko neurriak hartu dezatenaren gomendioa egin die.**

La Comisión adoptó el pasado 30 de abril una propuesta de recomendación del Parlamento europeo y el Consejo relativa a la protección de menores y la dignidad humana y al derecho de respuesta de la industria europea audiovisual y de la información. Este informe, instrumento no vinculante, analiza las medidas adoptadas por los Estados miembros y por la Unión Europea desde el 2000. Estas nuevas recomendaciones suponen un paso suplementario hacia la instauración de una cooperación eficaz entre los Estados miembros, la industria y otros actores involucrados, en los ámbitos anteriormente citados. La propuesta de recomendación cubre cuatro aspectos:

### Competencia mediática.

Permitir a los menores utilizar con conocimiento de causa los servicios audiovisuales y de información en línea, sensibilizando primeramente a los padres, educadores y profesores sobre las posibilidades que ofrecen estos nuevos servicios, pero también sobre la existencia de formas de disminuir su peligrosidad, a través de programas de cultura y educación mediáticos particularmente.

### Evaluación de los contenidos audiovisuales.

Por motivos de diversidad cultural y social entre los Estados miembros, la evaluación de los programas se efectúa a nivel nacional. Sin embargo, en la perspectiva de una eventual armonización "ascendente", la Comisión propone favorecer la

cooperación y el intercambio de experiencias y de buenas prácticas entre organismos autorreguladores, co-reguladores y reguladores encargados de la evaluación o de la clasificación de contenidos audiovisuales.

### La imagen de las mujeres y los hombres en los medios de comunicación y la publicidad.

Propone un llamamiento a la lucha contra la discriminación basada en el sexo, la raza, la religión, la discapacidad, la edad o la orientación sexual en todos los medios de comunicación y a favor de la promoción de una imagen diversificada y realista de las competencias y de los potenciales de las mujeres y los hombres en la sociedad. El objetivo es el de establecer un equilibrio justo entre el principio de protección de la dignidad humana y la libertad de expresión.

### Derecho de respuesta en todos los medios de comunicación.

Introducción de medidas en el Derecho de los Estados miembros o en la práctica nacional con el fin de garantizar el derecho de respuesta en todos los medios de comunicación, sin perjuicio de la posibilidad de adaptar las modalidades de su ejercicio en función de las especificidades de cada tipo de medio de comunicación.

Pueden leer las recomendaciones en:

[http://europa.eu.int/comm/avpolicy/regul/new\\_srv/pmhd\\_fr.htm#2](http://europa.eu.int/comm/avpolicy/regul/new_srv/pmhd_fr.htm#2)

## CONCLUSIONES Y APORTACIONES DE EXPERTOS

# NUEVA ESTRATEGIA CONTRA LA DROGA 2005-2012

**Pasadan maiatzak 10 eta 11-n, Dublin hirian bildu zen aditu batek Europako Batasunaren drogaren aukako estrategia berria landu zuen 2005 eta 2012 urteen bitarterako.**

El Ministro de Justicia, Igualdad y Reforma de la Ley irlandés, Michael MacDowell, inauguró una conferencia titulada "La Estrategia de la UE contra las Drogas: Un camino a seguir", en la que participaron más de 200 expertos en el ámbito de las drogas provenientes de los actuales veinticinco Estados miembros, de los países candidatos y de otras tantas organizaciones y cuerpos internacionales activos en este ámbito. Teniendo en cuenta que la actual Estrategia Europea contra la Droga finaliza este mismo año, la conferencia pretende facilitar el acuerdo de conclusiones y recomendaciones sobre los elementos más importantes de la futura Estrategia.

Durante la conferencia se debatió cómo:

- hacer que los programas de tratamiento efectivos contra las drogas estén disponibles para los consumidores de drogas;
- intensificar esfuerzos en el control de la producción de droga a gran escala, de las rutas de tráfico de drogas, del tráfico entre fronteras y del crimen organizado;
- promover un enfoque equilibrado al problema de la droga en las relaciones de la Unión con organismos internacionales y terceros países;

· reforzar las infraestructuras del conocimiento y la coordinación que son esenciales para el apoyo de políticas eficaces.

Tras la finalización del Seminario, se prevé que la Presidencia irlandesa presente las conclusiones a los Ministros de JAI durante su reunión de junio de 2004, para que los Jefes de Estado y de Gobierno adopten la nueva Estrategia y Plan de Acción sobre las Drogas a partir del 2005. Por otra parte, el "Consejo de Senlis", un grupo de reflexión sobre las cuestiones de la droga creado en el 2002, advierte que con la ampliación, la UE se ha aproximado a Rusia, Bielorrusia y Ucrania, países donde la tasa de infección del virus del SIDA es alarmante. Asimismo añade, que las nuevas fronteras se han desplazado al Este, hacia la "Ruta de los Balcanes" por donde transita la mayor parte del tráfico de drogas de Asia-Europa.

El "Consejo de Senlis" ha pedido a la UE que adopte una política más "pragmática" para hacer frente a estos problemas y se ha mostrado a favor del impulso de programas de provisión de jeringuillas, de distribución de metadona y/o heroína, de lugares seguros de inyección y de una política inspirada en campañas de prevención.

## CONSEJO DE COMPETITIVIDAD DE MAYO



**Maiatzaren 17 eta 18an Bruselan bildurik, Lehiakortasun arloaz arduratzzen diren hogeitabost Estatu kidetako Ministrariek hainbat gai eztabaidatu zituzten; komunitate patentea, besteaak beste.**

El Consejo de Competitividad de la Unión Europea se reunió en Bruselas los días 17 y 18 de mayo. Entre otros temas, el Consejo llegó a un acuerdo político sobre la Directiva relativa al reconocimiento de las calificaciones profesionales y sobre la Directiva que regula la patentabilidad de las invenciones implementadas en ordenador.

### Patentabilidad de las invenciones implementadas en ordenador

El Consejo alcanzó una posición común sobre la propuesta de Directiva relativa a la patentabilidad de las invenciones implementadas en ordenador. El acuerdo se adoptó mediante mayoría cualificada con la votación contraria de España y la abstención de Austria, Italia y Bélgica. Esta posición común será transmitida al Parlamento Europeo para que realice una segunda lectura.

El texto de la posición común establece lo siguiente:

- Un programa informático no se puede considerar como una invención patentable;
- Una invención implementada en ordenador no puede considerarse como una contribución técnica por el mero hecho de implicar la utilización de un ordenador, de una red o de otros aparatos programables. No serán patentables las invenciones de programas informáticos expresadas mediante códigos fuente, códigos lógicos ejecutables o mediante cualquier otra forma, que aplican métodos empresariales, matemáticos o cualquier otro tipo de métodos y que no producen efectos técnicos, aparte de las interacciones físicas normales entre un programa y un ordenador, red o cualquier otro aparato programable;
- Se entiende por contribución técnica una contribución al estado de la técnica en un ámbito de tecnología que sea novedoso y no resulte obvio para una persona conocedora del mismo. Esto se valorará considerando la diferencia entre el estado de la técnica y el ámbito en el que pretende desarrollarse considerado en su conjunto, lo que debe incluir características técnicas.

**Un programa informático no se puede considerar como una invención patentable.**

### Reconocimiento de calificaciones profesionales

El Consejo llegó a una posición común sobre la propuesta de Directiva relativa al reconocimiento de calificaciones profesionales. Las delegaciones alemana y griega votaron en contra. Esta posición común será sometida al Parlamento Europeo para una segunda lectura.

Las discusiones se centraron en la provisión de servicios transfronterizos temporales y ocasionales, centrándose especialmente en la declaración que debe realizar un proveedor de servicios cuando pretenda trasladarse de un Estado miembro a otro. Los Estados miembros pueden exigir que cuando el proveedor de servicios cruce por primera vez las fronteras internas de la UE informe a las autoridades competentes del Estado miembro de acogida mediante una declaración escrita. Esta declaración deberá incluir la información relativa a la cobertura del seguro o cualquier otro tipo de

información sobre protección personal o colectiva relacionada con la responsabilidad profesional. Esta declaración deberá renovarse anualmente.

Asimismo, cuando se trate de la primera provisión de servicios, los Estados miembros pueden exigir que a la declaración se acompañen los siguientes documentos:

- Prueba de la nacionalidad;
- Certificado que demuestre que el proveedor está legalmente establecido en un Estado miembro para practicar la actividad en cuestión;
- Prueba de calificaciones profesionales;
- Cualquier medio de prueba que certifique que el proveedor del servicio ha practicado la actividad en cuestión al menos durante 2 años en los últimos 10 años.

### Prácticas comerciales desleales

El Consejo alcanzó una posición común por mayoría cualificada sobre la propuesta de Directiva relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas. El texto acordado será transmitido al Parlamento Europeo para una segunda lectura.

Las partes principales del texto de compromiso son las siguientes:

- Supresión de la "cláusula del país de origen";
- Interpretación de las disposiciones de la Directiva que aseguran una armonización máxima;
- Posibilidad de los Estados miembros de aplicar disposiciones nacionales que sean más restrictivas que la Directiva;
- Cláusula de revisión. La Directiva será reexaminada y revisada sobre la bases de un informe de la Comisión que se presentará cuatro años después de su transposición.

### Código de aduanas comunitario

El Consejo alcanzó una posición común por mayoría cualificada sobre la propuesta de modificación del reglamento del Consejo relativo al Código de aduanas comunitario. Las delegaciones de Grecia, Italia, Malta, Portugal y Suecia votaron en contra. Esta posición común será transmitida al Parlamento Europeo para la segunda lectura.

La proposición de la Comisión pretende mejorar la seguridad de las fronteras externas y facilitar el comercio mediante la simplificación de procedimientos y la utilización de las tecnologías de la información. La principal característica del acuerdo adoptado se refiere al concepto de Operador Económico Autorizado. Este operador solo será reconocido como tal en la Comunidad Europea, mientras que la simplificación de las aduanas será competencia de cada Estado miembro.

### Patente comunitaria

Al no poder llegar a un acuerdo respecto a la Patente comunitaria, este asunto será transmitido al Presidente del Consejo Europeo. El principal motivo de esta falta de consenso fue el problema de la traducción de las reivindicaciones de la patente. En este sentido, Alemania y España se mostraron muy reticentes respecto a las soluciones de compromiso anunciatas por la Presidencia irlandesa. Ante la dificultad de sacar la propuesta adelante, la Comisión anunció que no excluía retirarla definitivamente, que data del 5 de julio de 2000. Por último, la Presidencia examinó la propuesta de la Directiva Servicios, aunque su debate en el Consejo no está previsto aún. Asimismo, el Consejo decidió que sus comités preparatorios examinasen la proposición de Reglamento relativa a las promociones de venta en el mercado interior.

## LA COMISIÓN DECLARA LAS AYUDAS ILEGALES

Política Industrial  
y Pyme

## AYUDAS A LOS ASTILLEROS PÚBLICOS ESPAÑOLES

**Europako Batzordeak espainiar ontziola publikoei 1999 eta 2000 urteetan emaniko estatu laguntzak legezkontrakoak direla erabaki zuen Maiatzaren 12an.**

La Comisión Europea anunció el 12 de mayo que las ayudas concedidas a los astilleros públicos españoles entre 1999 y 2000 son ilegales y obliga a España en una Decisión a rembolsar gran parte de las ayudas recibidas. Según el Reglamento sobre el procedimiento aplicable a las ayudas de estado, España dispone desde ahora de dos meses para comunicar la forma en la que pretende recuperar el capital. La empresa IZAR, propietaria actual de los astilleros públicos civiles, surgió en el año 2000 tras la fusión del antiguo holding de astilleros públicos -Astilleros Españoles (AES) y el grupo de construcción naval militar Bazán. Es una empresa participada 100% por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). En el marco de un plan de reestructuración final para los astilleros públicos españoles, que cubrió los años 1994 a 1998, la Comisión Europea autorizó en 1997 ayudas que ascendían a 1.380 millones de €. Sumadas a las ayudas recibidas en 1995, el paquete ascendía a 1.900 millones de €. No obstante el plan de reestructuración fracasó y los astilleros ya no podían optar a ninguna otra ayuda a la reestructuración. Sin embargo, las ayudas objeto de la presente Decisión fueron concedidas entre 1999 y 2000 y adquirieron distintas formas. En las operaciones participaron la SEPI, así como sus filiales AESA y Bazán:

·SEPI compró a AESA en 1999 tres astilleros por un precio

excesivo, que según la Comisión supusieron la concesión encubierta a AESA de una ayuda consistente en 55,9 millones de €.

·SEPI concedió en 1999 un préstamo de 192,1 millones de € a los tres astilleros situados en Cádiz, Juliana y Manises.

·SEPI realizó en el año 2000 una aportación de capital a AESA, valorado en 252,4 millones de €, destinados a los astilleros de AESA restantes en Puerto Real, Sestao y Sevilla.

En una Decisión de 2000, la Comisión declaró ilegal el préstamo de 192,1 millones de €, que la propia IZAR ya reembolsó a SEPI. Por ello, la cantidad a devolver ahora corresponde a 308,3 millones de €. La Comisión declaró al anunciar la Decisión, que es consciente de las graves consecuencias -incluida la amenaza de cierre de los astilleros- que ésta pueda provocar, pero alegó que han existido reclamaciones de astilleros de otros Estados miembros e incluso competidores españoles que dicen, han sufrido pérdidas por culpa de las ayudas otorgadas a los astilleros públicos españoles. Asimismo recordó que la Comisión ya realiza una política coherente en apoyo a los astilleros de la UE (procedimiento de la OMC, Mecanismo de Defensa Temporal y el programa LeaderShip 2015).

## LA COMISIÓN DECIDE NO FIJAR NUEVOS OBJETIVOS



## COMUNICACIÓN SOBRE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES

**Europako Batzordeak, etorkizun hurbilean, energia berriztagarriaren iturriatik sortutako elektrizitatearen sustapenaren aurrerapenei buruzko txosten bat aurkeztuko du. Gaur egungo egoera kontuan hartuz, txostenean ez dira helburu berriak ezarriko hauek 2010etik aurrera baldin badira.**

La Directiva 2001/77, de promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía, marcó los objetivos de aumentar los porcentajes de electricidad verde en el consumo bruto de electricidad y de las energías renovables en el consumo bruto de energía, pasando del 14% al 22% y del 6% al 12% en 2010 respectivamente.

De conformidad con este texto, los Estados miembros han fijado objetivos nacionales. Sin embargo, los datos demuestran que la aplicación de la normativa ha sido desigual según los países. Así, se prevé que Dinamarca, Alemania, España y Finlandia cumplen sus compromisos, mientras que Portugal no ha incrementado su producción de electricidad verde desde 1997. De esta manera, si se mantienen los actuales índices, en 2010 el porcentaje de electricidad generada a partir de fuentes de energía renovable podría representar tan sólo el 17,8% del consumo total en la UE.

Esta disparidad se debe a que en la mayoría de los casos no se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar dicho objetivos. En Grecia, las barreras administrativas frenan el desarrollo de la electricidad verde, Luxemburgo e Italia acaban

de adoptar legislación específica, por lo que es imposible conocer en la actualidad su impacto y en Reino Unido, Países Bajos, Irlanda o Bélgica, a pesar de las inversiones realizadas, todavía no hay progresos.

Por estas razones, en el informe que está previsto que la Comisión publique próximamente, ésta se ha decantado por no establecer nuevos objetivos más allá de 2010. Esta postura se debe, en parte, a la dificultad para alcanzar un consenso en el propio Colegio de Comisarios. Mientras las Comisarias encargadas de Medioambiente y Presupuesto estarían a favor de fijar nuevos objetivos, sus colegas responsables de Empresa, Mercado Interior y Economía se han pronunciado en contra. Además, se ha tenido presente la Resolución del Parlamento Europeo de 1 de abril de 2004, en la que, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia Europea sobre Energías Renovables celebrada en enero de 2004 en Berlín, se sugirió fijar como objetivo el 20% para 2020, frente el 22% para 2010 previsto en la Directiva 2001/77.

No obstante, se prevé que en 2007 se revisen los objetivos iniciales en función de los progresos en los Estados miembros.

## ESTABLECER ORIENTACIONES POLÍTICAS DE FUTURAS PROPUESTAS DE LA UE

## CONSEJO INFORMAL DE MEDIO AMBIENTE



Pasadan maiatzak 15-ean, Waterford-en (Irlanda) Europako Batasuneko 25 Ingurumen ministroak bildu ziren bere errumaniar, bulgariar, turkiar eta norvegiar homologoekin eztabaidea informal baten inguruan.

El objetivo principal de esta reunión fue sentar las bases para el establecimiento de las orientaciones políticas que serán formalizadas durante el próximo Consejo de Medio Ambiente de 28 de junio y permitirá a la Comisión europea progresar en la elaboración de futuras propuestas.

La utilización de los recursos, la política integrada de productos y la gestión y el tratamiento de residuos, fueron los aspectos más debatidos en esta reunión.

Aunque la producción de residuos haya aumentado de manera considerable, no se ha elaborado ninguna política para hacerle frente. El Consejo señaló, que hacen falta políticas "imaginativas" que permitan una mejor gestión, más sostenible y más eficaz de los recursos naturales y una orientación hacia el reciclaje de residuos más intensivo. Asimismo, añadió la necesidad de minimizar el impacto sobre el medio ambiente no sólo de los residuos, sino también de los procesos de producción y los productos.

Durante la reunión se subrayó la gran diferencia existente entre antiguos y nuevos Estados miembros, que aunque deban hacer frente a los mismos problemas no cuentan con las infraestructuras necesarias.

Los ministros se han mostrado a favor de que tanto la prevención como el reciclaje, formen parte de una estrategia general de gestión de residuos. Sin embargo, tanto la Comisión como el Consejo han coincidido en las dificultades a la hora de definir objetivos claros de prevención, de definir métodos de aplicación y de establecer estos objetivos a escala nacional o comunitaria.

**Incentivos económicos.** La fiscalidad medioambiental ha sido largamente utilizada en la UE en el ámbito de la colecta y la eliminación de residuos. Pero existen dudas sobre la contribución de este instrumento económico a la prevención, la reducción o el reciclaje de residuos. Además, se debería gestionar de tal manera que no impidiese un efectivo y eficaz funcionamiento del mercado único. También hubo una discusión sobre las experiencias en otros Estados, en la que el Fondo para el reciclaje utilizado por Eslovaquia causó mucho interés.

El Consejo mostró una tendencia general favorable a la utilización de tales instrumentos pero subrayó la necesidad de responder a objetivos puramente medioambientales. Sin embargo, como sucede en materias fiscales, se trata de una competencia nacional, así que quedará en manos de los Estados miembros. Por el contrario, los mecanismos de garantía, de depósito o consigna, deberán desarrollarse a nivel regional o local, según el Consejo.

**Erosión.** Por otro lado, el pasado 17 de mayo fue presentado el estudio "Living with Coastal Erosion in Europe: Sediment and Space for Sustainability", en el que quedaba reflejada la gran amenaza que supone la erosión para las zonas costeras de la UE de 25 países. El estudio había sido encargado por la DG Medio Ambiente de la Comisión Europea, en 2001, a iniciativa del Parlamento Europeo, con el objetivo de evaluar las consecuencias sociales, económicas y económicas de la erosión de las costas europeas así como para evaluar posibles soluciones. Como instrumento para la elaboración del estudio se estableció un Sistema de Información Geográfica especial para la totalidad del

litoral europeo, así como una base de datos con información relativa a la gestión de las costas obtenida gracias al estudio de 60 localizaciones en Europa.

La desaparición de tierras debido a la erosión de las costas tiene varias consecuencias:

- ecológicas
- económicas e inmobiliarias
- peligro para la vida humana
- destrucción de protecciones naturales contra el mar, como las dunas
- peligro para las protecciones artificiales contra el mar

Las causas de este fenómeno están por un lado, en factores naturales, y por otro, en la actividad humana. Por ejemplo, cada año se utilizan 100 millones de toneladas de arena en el sector de la construcción o en obras de ingeniería civil. Los efectos de esta erosión difieren de un país a otro, y en el caso de España se calcula que un 11,5 % del litoral está afectado por la erosión; se calcula que el litoral europeo pierde cada año entre 0,5 y 2 metros de terreno.

**Hacen falta políticas "imaginativas" que permitan una mejor gestión, más sostenible y más eficaz de los recursos naturales.**

Como posibles soluciones al problema de la erosión, el estudio ofrece:

- reforzar la resistencia costera restaurando el balance sedimentario;
- tener en cuenta los costes de la erosión de las costas a la hora de tomar decisiones administrativas e inversoras;
- anticipar la erosión costera y planificar soluciones para remediarla;
- consolidar los conocimientos en materia de gestión y planificación de la erosión costera.

Los resultados de este estudio serán tenidos en cuenta en la elaboración de la próxima "Estrategia temática del Suelo", que la Comisión tiene previsto presentar en la primavera de 2005, teniendo en cuenta las consideraciones de las autoridades nacionales, regionales y locales. Mientras tanto, sería posible actuar a través de otros instrumentos ya existentes como la Directiva Marco sobre el Agua, la Directiva Hábitats y la Directiva Relativa a la Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente (Directiva SEA), que entrará en vigor en julio 2004.

Más información sobre la cuestión así como el documento, se puede encontrar en:

<http://eropa.eu.int/comm/environment/iczm/home.htm>  
[www.eurosion.org](http://www.eurosion.org)

## ESTRATEGIA PARA IMPULSAR EL LIDERAZGO EUROPEO EN LAS NANOTECNOLOGÍAS



**Maiatzaren 12an, Europako Batzordeak "Nanoteknologiarako Europar Estrategirantz" Komunikazioa erabaki zuen. Dokumentoa, ikerketa eta garapenaren eremu hau indartzeko, gomendioak eta ekimenak aurkezten dira.**

Las nanociencias y nanotecnologías tienen como objeto de estudio la estructura fundamental y el comportamiento de la materia a escala nano (10-9), lo que abre la posibilidad para entender nuevos fenómenos y descubrir nuevas propiedades que pueden ser utilizadas a escala micro y macro. De esta manera se pueden mejorar las prestaciones y el valor añadido de los productos y procesos existentes. Así, por ejemplo, los resultados de la investigación en este campo pueden ser de aplicación en la medicina, las tecnologías de la información, el medioambiente o los nuevos materiales. Europa, desde un primer momento, ha sido consciente del potencial de este mercado que, en la actualidad, está evaluado en cerca de 2.500 millones de euros y podría superar el billón de euros en el futuro. En este sentido, la inversión europea en la I+D en nanociencias y nanotecnologías ha pasado de 200 millones de euros en 1997 a cerca de 1.000 millones de euros en la actualidad, de los que 350 proceden del VI Programa Marco. Además, lidera el campo de las publicaciones científicas en estos ámbitos con el 32% del total, frente al 24% de EE.UU. y el 12% de Japón. No obstante, la investigación europea adolece de fragmentación, causada por la multiplicidad de programas y fuentes de financiación, lo que presenta un riesgo para el liderazgo europeo. Por el contrario, cabe destacar la coordinación de los distintos programas de I+D en EE.UU. a través de la Iniciativa Nacional para la Nanotecnología, iniciativa federal que gestiona las dos terceras partes de la financiación total. Para hacer frente a esta situación, la Comisión ha presentado la Comunicación "Hacia una estrategia europea para la nanotecnología" (COM (2004) 338), de 12 de mayo, con el objetivo, en palabras de Philippe Busquin, Comisario encargado de la Investigación, de "contribuir a la creación de un entorno favorable a la innovación en el sector de las nanotecnologías, especialmente para las pequeñas y medianas empresas y asegurar que las aplicaciones nanotecnológicas sean elaboradas de manera responsable y transparente". En este sentido, la Comunicación presenta una serie de acciones con un doble reto: mejorar la coordinación, tanto entre los sectores público y privados como entre los distintos programas, creando así una estrategia integrada; y poner en marcha una infraestructura en I+D competitiva a escala mundial, mediante la promoción de la formación y teniendo en cuenta las perspectivas económicas. En concreto, se identifican cinco ejes principales (la I+D, las infraestructuras, la educación y formación, la innovación y la dimensión social) sobre los que hay que actuar de forma coordinada, aprovechando al mismo tiempo el potencial del Espacio Europeo de la Investigación.

### Un Espacio Europeo de Investigación para las nanotecnologías

Para mantener el liderazgo europeo en la I+D en las nanociencias y nanotecnologías, la Comisión ha destacado los siguientes compromisos:

- Incrementar las inversiones públicas en estos ámbitos, de conformidad con el compromiso de alcanzar el 3% en 2010;
- Mantener la concentración de las actividades de I+D en el próximo Programa Marco, asegurando la sinergia entre el conocimiento generado, las aplicaciones tecnológicas y las actividades de ingeniería asociadas;
- Asegurar una coordinación efectiva de los programas nacionales.

### Infraestructuras

La Comisión ha propuesto desarrollar un sistema coherente de infra-

estructuras de investigación de dimensión europea que, teniendo en cuenta las necesidades de todos los agentes involucrados, permita optimizar el valor añadido de las infraestructuras existentes y crear nuevas, que respondan a las necesidades más urgentes.

Dado el carácter interdisciplinario de tal infraestructura, que a menudo obliga a compartir la inversión entre organizaciones a nivel local, regional, nacional y a conjugar fondos públicos y privados, se estudiará la coordinación de las fuentes de financiación del Banco Europeo de Inversiones, del Fondo Europeo de Inversiones y de los Fondos Estructurales.

**La Comisión también destaca la necesidad de fomentar la asunción de riesgos por parte de la industria europea.**

### Inversión en recursos humanos

Bajo este epígrafe se agrupan las actividades necesarias para promover la investigación en nanociencias y nanotecnologías como ámbito de desarrollo profesional. Para ello, se debería promover una aproximación interdisciplinaria a la materia e integrar capacidades complementarias (espíritu empresarial de los investigadores, habilidades de comunicación, mecanismos para la creación de nuevos proyectos, etc.). La Comisión ha sugerido explorar la viabilidad de una convocatoria de propuestas conjunta Marie Curie y crear un "Premio Europeo de Nanotecnologías" que recompense el espíritu empresarial y la interdisciplinariedad de los investigadores.

### Innovación industrial, del conocimiento a la tecnología

Para explotar al máximo la excelencia en el campo de las nanociencias, la investigación debe traducirse en productos y procesos comercialmente viables, que fomenten la innovación industrial en estos ámbitos.

En este sentido, se deben favorecer las inversiones privadas en I+D, la transferencia tecnológica, un sistema de patentes más eficaz y una mejor coordinación de las actividades de metrología y estandarización. A parte de esta dimensión, la Comisión también destaca la necesidad de fomentar la asunción de riesgos por parte de la industria europea.

### Integración de la dimensión social

Para dar respuesta a los aspectos sociales de las nanociencias y nanotecnologías y garantizar el interés del público hacia estos campos científicos, la Comisión ha propuesto la adopción de medidas, como el establecimiento de un diálogo entre los investigadores, la industria y los consumidores. De esta manera, también se pretende asegurar que las aplicaciones nanotecnológicas sean elaboradas de manera responsable y transparente.

Para acceder al texto de la Comunicación  
[ftp://ftp.cordis.lu/pub/nanotechnology/docs/nano\\_com\\_es.pdf](http://ftp.cordis.lu/pub/nanotechnology/docs/nano_com_es.pdf)

## DISEMINACIÓN DE RESULTADOS DE 200 PROYECTOS

## COMUNICANDO LA INVESTIGACIÓN EUROPEA



**Maiatzaren 11 eta 12an, "European Ikerkuntza Ezagutarazten" Bruselan eginiko konferentzian, Ikerkuntzarako VI Esparru-Egitarauak kofinantzatu dituen 200 proiektu inguru aurkeztu ziren.**

La diseminación de los resultados de investigación es una obligación que se debe asumir para participar en el VI Programa Marco, ya que atrae el interés de las autoridades públicas y de los organismos de financiación, sensibiliza a la sociedad y genera una demanda en el mercado. En este sentido, con motivo de la conferencia "Comunicando la Investigación Europea", se presentaron cerca de 200 proyectos de investigación.

#### Instrumentos miniaturizados en el ámbito sanitario

La genómica y biotecnología ayudan a explotar los resultados relativos a los genomas de los organismos vivos en beneficio de la salud pública y permiten la aplicación práctica de la investigación fundamental.

1.MOLTOOLS: Proyecto Integrado cuyo objeto son los instrumentos moleculares avanzados para el análisis de los genomas, transcriptomas, proteomas y células.

2.TRANS-BIG: Red de Excelencia que, en el ámbito del cáncer de mama, pretende impulsar la cooperación transnacional, la aplicación clínica de los descubrimientos biológicos y la integración de las actividades de investigación en los campos de la genómica, la bioinformática, la bioestadística y la biotecnología.

#### Alimentación y salud, una relación fundamental

El área "seguridad alimentaria y riesgos para la salud" pretende sentar las bases científicas para producir y distribuir alimentos más seguros, sanos y variados, respondiendo a las exigencias de los consumidores.

1.SEAFOODPLUS: el objeto de este Proyecto Integrado es reducir los problemas de salud e incrementar el bienestar de los consumidores a través de la promoción del consumo de pescado saludable y de gran calidad.

2.GA2LEN: Red de Excelencia que pretende integrar todas las áreas de investigación involucradas en el estudio del asma y las alergias, como la nutrición, el medioambiente, la genética, etc.

#### Hacer frente a los retos medioambientales

La I+D es un elemento esencial en la estrategia a favor del desarrollo sostenible, ya que permite entender, detectar y pronosticar el cambio global y desarrollar estrategias de prevención y mitigación de sus efectos.

1.CARBOEUROPE: este Proyecto Integrado busca una situación de equilibrio para el sector del carbón entre todos los ámbitos involucrados, para cumplir el Protocolo de Kyoto.

2.FLOODsite: este Proyecto Integrado cubre los aspectos físicos, medioambientales y socioeconómicos de las inundaciones, ofreciendo un análisis de los riesgos y técnicas de gestión de los mismos.

**La I+D es un elemento esencial en la estrategia a favor del desarrollo sostenible.**

#### Nanotecnologías y materiales inteligentes: infinitas posibilidades

La investigación sobre arquitectura supramolecular y macromolecular permite entender nuevos fenómenos y descubrir nuevas propiedades que pueden ser utilizadas a escala micro y macro.

1.NANO2LIFE: esta Red de Excelencia promueve la excelencia en

el ámbito de las nanobiotecnologías, mediante la sinergia de todos los agentes interesados y la mejora de la transferencia tecnológica hacia la industria.

2.KMM-NoE: el objetivo de esta Red de Excelencia es concentrar el potencial científico en el campo de los materiales multicomponentes basados en el conocimiento, para fortalecer las capacidades tecnológicas de las industrias relacionadas.

#### Nuevas energías para Europa

El sistema energético no es sostenible por el incremento de la dependencia de combustible fósil, de la demanda y de las emisiones de CO<sub>2</sub>. Para hacer frente a esta situación, la investigación en nuevas fuentes y eficiencia energética resulta imprescindible.

1.STORHY: dentro de la estrategia a favor de la economía del hidrógeno, este Proyecto Integrado tiene como objeto de estudio el desarrollo de sistemas de almacenamiento del hidrógeno para aplicaciones automotoras.

2.NOE-BIOENERGY: Red de Excelencia que permite compartir el personal y las infraestructuras de investigación en las principales áreas de la bioenergía, para cubrir los aspectos tecnológicos, económicos, sociales y medioambientales en la cadena de producción de bioenergía.

#### Nuevos procesos de producción: un brillante futuro para la industria europea

Las tecnologías orientadas hacia nuevos procesos de producción y sistemas de fabricación inteligentes permiten optimizar el ciclo de vida de los productos.

1.ECOTARGET: Proyecto Integrado que busca incrementar la competitividad y eficiencia del sector del papel, mejorando el proceso productivo mediante la optimización del consumo de materia prima, energía y agua.

2.SUSTAINPACK: el objeto de este Proyecto Integrado es movilizar a los agentes involucrados en la cadena de embalaje para desarrollar propiedades innovadoras que incrementen el valor añadido del producto final.

#### Aeronáutica y espacio: llevar la investigación a nuevas altitudes

El fortalecimiento de las bases tecnológicas de la industria aeronáutica y espacial ofrece a la UE la posibilidad de mejorar ámbitos estratégicos, como la seguridad o el medioambiente.

1.GMOSS: esta Red de Excelencia pretende servir de apoyo a la UE en su estrategia de seguridad, integrando las actividades de seguimiento a través de satélites de observación terrestre dentro de la investigación en seguridad.

2.SAFEE: Proyecto Integrado cuyo objeto es el desarrollo de tecnologías e implantación de sistemas avanzados de seguridad aeronáutica para mejorar la seguridad de los vuelos comerciales.

#### En camino hacia un transporte limpio e inteligente

La investigación en el ámbito de los transportes está orientada a dar respuestas a los grandes retos a los que debe hacer frente este sector: la seguridad, el respeto al medioambiente, la intermodalidad y la competitividad.

1.MODTRAIN: este Proyecto Integrado está desarrollando un sistema de ferrocarril interoperable que permita la eliminación de las barreras técnicas y operacionales entre los Estados miembros, ganando con ello en velocidad.

2.HYTRAN: Proyecto Integrado cuyo objetivo es la identificación y superación de los principales obstáculos para la penetración de las pilas de combustible en los medios de transporte por carretera.

Para más información

[http://europa.eu.int/comm/research/conferences/2004/cer2004/ind\\_ex\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/research/conferences/2004/cer2004/ind_ex_en.html)

## PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA UE



Economía

## NUEVAS DIRECTIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

2004ko apirilaren 30ko Europako Batasunaren Aldizkari Ofizialaren L 134an, contratacio publikoari buruzko bi Direktiba berri (2004/17/CE eta 2004/18/CE) argitaratu dira ura, energia, garraioak eta posta zerbitzuen arloen kontratuei buruz alde batetik eta obra, hornidura eta zerbitzu kontratuei buruz bestaldetik. Direktiba bi hauek 2006ko urtarrilaren 31tik aurrera aplikagarri izango dira eta oraingo Direktibak indargabetuko ditu.

La Directiva 2004/17/CE sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales y la Directiva 2004/18/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios cumplen tres objetivos: revisan todo el marco legal de la contratación pública en la UE, simplifican y modernizan la legislación comunitaria existente y se adaptan a las necesidades administrativas modernas, facilitando, por ejemplo, la contratación electrónica o, para contratos complejos, introduciendo mayores posibilidades de diálogo entre las autoridades contratantes y los contratistas para determinar y definir las condiciones del contrato (diálogo competitivo). Las Directivas se basan en el principio de la oferta económica más ventajosa. Además, pretenden garantizar un verdadero mercado interior de las licitaciones públicas tanto para los contratos generales de obra y suministro como para los sectores del agua, energía, servicios postales y transportes. La dispersada legislación actual queda así recogida en dos textos que amplían el ámbito de la aplicación de la legislación comunitaria respecto a la situación actual, que simplifican los trámites y aumentan la seguridad jurídica, pues el texto es claro y preciso sobre los procedimientos y criterios de adjudicación. No se trata de reemplazar la legislación nacional, sino de garantizar los principios de igualdad de trato, no-discriminación y transparencia en la adjudicación de los contratos públicos. Las provisiones de las Directivas se refieren principalmente a los umbrales que determinan la aplicación o no de esta normativa; la información y publicidad sobre licitaciones (la información y publicidad de los contratos que ofrezcan las autoridades públicas también deben notificarse a la Comisión Europea. El objetivo es que operadores de otros Estados miembros puedan optar en condiciones equivalentes); los criterios de selección y adjudicación (los criterios de selección serán claros y no discriminatorios y las decisiones serán transparentes); los procedimientos; o la exclusión de solicitantes encontrados culpables por blanqueo de dinero, actividades criminales o acciones que van en detrimento de los intereses financieros de la UE; También incluye disposiciones sobre la actuación de jurados en casos de concursos de proyectos; sobre la habilitación para ejercer la actividad profesional y la posibilidad de demostrar en su caso la inscripción en un registro; y sobre plazos mínimos de presentación de ofertas. La legislación tiene igualmente en cuenta las nuevas tecnologías, por ejemplo, las nuevas técnicas electrónicas de compra. Se fomenta el uso de la firma electrónica avanzada y se precisan los casos en que podrá procederse a subastas electrónicas. Esta nueva legislación permite la integración de consideraciones relativas a aspectos medioambientales y sociales en los procedimientos de licitación pública. Los importes del contrato a partir del cual la licitación deberá someterse a las exigencias europeas son:

## En la Directiva 2004/18/CE:

- para contratos públicos de obras: €6.242.000
- para otros contratos adjudicados por las autoridades gubernamentales centrales: 162.000
- para contratos adjudicados por otras autoridades públicas: 249.000

## En la Directiva 2004/17/CE:

- para contratos públicos de obras: €6.242.000

- para contratos de suministros y de servicios: €499.000

Las Directivas serán de aplicación a partir del 31 de enero de 2006 (21 meses después de su publicación). Los Estados miembros están obligados adoptar en los siguientes 21 meses las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las Directivas. Para los contratos de servicios postales, el plazo puede alargarse si los Estados miembros lo consideran necesario.

La legislación tiene igualmente en cuenta las nuevas tecnologías, por ejemplo, las nuevas técnicas electrónicas de compra.

## Directivas en vigor:

- Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 1998 por la que se modifica la Directiva 93/38/CEE del Consejo sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones.
- Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 1997 por la que se modifican las Directivas 92/50/CEE, 93/36/CEE y 93/37/CEE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, de los contratos públicos de suministros y de los contratos públicos de obras, respectivamente.
- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de suministro.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, por la que se coordinan los procedimientos de adjudicación de contratos de servicios.

## Nuevas Directivas que derogan las Directivas en vigor (DOUE L 134 de 30 de abril de 2004):

- Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.
- Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

## PUBLICACIÓN DEL INFORME REALIZADO POR EIM BUSINESS AND POLICY RESEARCH

# PARTICIPACIÓN DE LAS PYME EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS



**Europako Batzordearen Internet orrialdean, Erkidegoko eremuaren kontratu publikoetan empresa txiki eta ertainen partaidetzari buruz azterlan bat aurkitu daiteke.**

La cifra de negocios que alcanzan los contratos públicos en la UE es de 1,5 billones de euros. Ante la incidencia de éstos en el PIB comunitario (cerca del 16%), la política que la Comisión ha desarrollado en materia de contratación pública está centrada en abrir los concursos públicos nacionales para, sobre la base de las reglas de transparencia y competencia, extender los beneficios del mercado interior.

Con esta política se pretende, en última instancia, mejorar la calidad de los servicios públicos y fomentar el crecimiento económico, la competitividad y la creación de empleo. En este sentido, la apertura de la contratación pública ha permitido el incremento de la competencia transfronteriza y la reducción, en un 30%, del gasto público en bienes y servicios.

Sin embargo, siguen existiendo sectores a los que les resulta más difícil acceder a este tipo de contratos de escala comunitaria. En concreto, las PYME, a pesar de representar el 99% de las empresas de la UE y ser un referente potencial para la innovación y la competitividad, todavía encuentran dificultades. El Sexto Informe del Observatorio Europeo de PYME identificó las principales barreras: las dificultades para obtener información; la falta de conocimiento sobre los procedimientos; el tamaño tan amplio de los contratos; el poco tiempo para preparar y presentar las ofertas, así como su coste; los requisitos administrativos; las garantías financieras exigidas; etc.

La traducción en cifras de esta realidad refleja que en países como Italia, Suecia o Portugal, sólo el 10% de las PYME accede a las convocatorias públicas de ámbito comunitario, el 33% en los casos de Bélgica y Luxemburgo y, excepcionalmente, el 45% de las PYME francesas.

Para hacer frente a esta situación, la Comisión publicó en 1996 el Libro Verde sobre la contratación pública en la UE, fruto del cual y con el objetivo de mejorar la participación de las PYME, se sugirieron la mejora del acceso a la información, la formación de funcionarios sobre cómo implementar la normativa comunitaria y la publicación electrónica de las notificaciones.

Estas recomendaciones se han plasmado en la legislación que

se ha ido adoptando desde entonces. Su impacto real ha sido objeto de estudio por parte de la consultora neerlandesa EIM Business and Policy Research, que ha concluido con la necesidad de crear bases de datos y realizar análisis estadísticos comparativos de la situación de las PYME en los distintos Estados miembros y publicar guías con ejemplos de buenas prácticas para su generalización.

**Siguen existiendo sectores a los que les resulta más difícil acceder a este tipo de contratos de escala comunitaria.**

Para más información: <http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/craft/craft-studies/documents/public-procurement-finalreport.pdf>

## NUEVA PROPUESTA DE DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO



## CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE LOS MARINOS

Europako Batzordeak Direktiba proposamen bat atera du itsas-gizonen diplomak Europako Batasuneko Estatu guztietan onartuak izan daitezan. Onarpen hau automatikoki egin beharko litzateke eta edozein Estatuko itsas-gizonek beste Estatu baten bandera daukan itsasontzi bat gidatzeko eskubidea eduki beharko luke.

El pasado 26 de Abril la Comisión Europea presentó una propuesta de directiva dirigida a facilitar el reconocimiento de diplomas de los marinos y a reforzar las medidas de lucha contra el fraude en la expedición de dichos diplomas.

La Directiva 2001/25 relativa al nivel de formación mínima de los marinos, que fue adoptada el 4 de abril de 2001 con el objetivo de adecuar la legislación comunitaria al derecho internacional, obliga a los Estados miembros a expedir los diplomas de los marinos de acuerdo con los criterios estipulados por dicha norma. En lo que se refiere al reconocimiento de los títulos, la Directiva remite al sistema general de reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Este sistema general establece un procedimiento de reconocimiento que se basa en la comparación de la educación recibida y la correspondiente cualificación. Según este sistema cuando las cualificaciones presentadas no corresponden con las exigencias que imponen las disposiciones nacionales, el marino en cuestión es requerido a cumplir un período de formación o a pasar un examen de aptitud.

En lo que se refiere al reconocimiento de los títulos, la Directiva remite al sistema general de reconocimiento de cualificaciones profesionales.

La paradoja es que este procedimiento es más exigente que el prescrito por el derecho internacional e incluso que el procedimiento de reconocimiento de los certificados emitidos en terceros países, dejando a los marinos que han obtenido el diploma en uno de los Estados miembros en una posición de desventaja respecto a los marinos que se han formado fuera de la Unión Europea.

Por ello, la Comisión propone modificar la Directiva vigente para que los títulos que hayan sido emitidos en un Estado miembro sean automáticamente reconocidos en cualquier otro Estado miembro. El principal objetivo de esta medida es asegurarse de que todos los marinos cualificados como tales en un Estado miembro puedan navegar en buques con bandera de otro Estado miembro sin ningún requisito adicional.

La Comisión también propone transponer al derecho comunitario las exigencias internacionales relativas al conocimiento de idiomas, para facilitar una adecuada comunicación entre la tripulación, así como la libre circulación de trabajadores.

Finalmente, ante el aparente aumento de prácticas fraudulentas en cuanto a la expedición de certificados, la propuesta de Directiva prevé obligar a los Estados miembros a adoptar medidas de prevención y de sanción contra dichas prácticas.

También está previsto que la Agencia Europea de Seguridad Marítima lleve a cabo un seguimiento para comprobar la correcta aplicación de la Directiva en los Estados miembros.

## DISCREPANCIAS SOBRE LA FUTURA POLÍTICA REGIONAL

## TERCER FORO DE LA COHESIÓN DE 10 Y 11 DE MAYO



**Maiatzak 10 eta 11an Europako eskualdetako hainbat arduradun bildu zituen Bruselan Kohesioari buruzko hirugarren foroak.**

Los días 10 y 11 de mayo se celebró el Tercer foro de la cohesión en el Hemiciclo del Parlamento Europeo. El evento, organizado por la Comisión Europea, tenía como objetivo informar y debatir con los interlocutores regionales la nueva estructura de la futura política de cohesión comunitaria, a aplicar a partir de 2007.

En nombre de la *Presidencia irlandesa*, el Secretario de Estado, Tom Parlon, habló de los buenos resultados que ha tenido la política de cohesión en Irlanda. Sin embargo, Parlon subrayó que la política de cohesión por sí misma no puede hacer prosperar un país, las oportunidades y la asistencia que concede la UE deben ir acompañadas de un enfoque apropiado de desarrollo económico y de gestión de los fondos públicos.

El representante del *Banco Europeo de Inversiones*, *Philippe Maystadt* expresó el interés particular que el BEI otorga a la dimensión urbana en la futura política de cohesión.

A continuación, tuvo lugar un debate bajo el título "Fijar una nueva agenda: las futuras prioridades de la política de cohesión". Según el *Comisario de Empleo y Asuntos Sociales*, *Stravos Dimas*, en la mayoría de las regiones, la UE falla en hacer un uso óptimo del potencial de sus recursos humanos. Para hacer frente al reto del envejecimiento activo y contar con una mano de obra adecuada en el futuro es necesario más y mejor capital humano.

Por su parte, el *Primer Ministro galés*, *Rhodri Morgan*, opinó que la inversión debe realizarse en capital humano. Invertir en una carretera o un aeropuerto no tiene una adicionalidad pues es algo que va a financiarse en cualquier caso, aún sin fondos europeos. Insistió en la necesidad del valor adicional en la utilización de dichos fondos.

*El secretario de Estado y Ministro de Economía alemán*, *Kart Diller*, señaló que los Estados miembros que se han beneficiado de la solidaridad hasta ahora deben tenerla ahora hacia los demás. Definió la propuesta de la Comisión como "cuando menos, sorprendente". A su juicio, el futuro Objetivo 2 de competitividad y empleo, va en contra de la idea de concentración de los recursos. Abogó por fijar las prioridades que, según Alemania, están en los nuevos Estados Miembros, y por una igualdad de trato se trate de nuevos o antiguos Estados miembros.

El día 11 la discusión versó en torno a la "reforma de la gestión: simplificación y descentralización". En nombre de la *Comisión*, *Péter Balázs* explicó que la Comisión propone al Consejo que adopte nuevas orientaciones estratégicas para la cohesión en el próximo periodo de programación. Cada Estado miembro pondrá un documento estratégico que defina sus prioridades, así como una lista de programas incluyendo las partidas presupuestarias que se precisan. Después, en base a un acuerdo político entre la Comisión y los Estados miembros, cada programa operativo se negociará con la Comisión a nivel de ejes prioritarios.

*El Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos*, *Miguel Ángel Fernández Ordóñez* consideró que una política de cohesión es una política con resultados a largo plazo y, por lo tanto, un "gradualismo" en la disminución del apoyo comunitario

resulta imprescindible. Esta transición no se ha aceptado para el Fondo de Cohesión, cuestión que el orador calificó de muy grave. Finalmente, propugnó que el coste financiero adicional que supone la ampliación sea equitativamente distribuido entre todos los EEMM. En este sentido, la propuesta de la Comisión sobre los recursos a dedicar a la cohesión es "un mínimo".

El Subdirector General de programación territorial y evaluación de programas Comunitarios del *Ministerio de Economía y Hacienda*, *Gervasio Cordero*, consideró que los recursos propuestos para el nuevo Objetivo 2 en el Tercer informe de la cohesión son adecuados. Además, abogó el establecimiento de criterios objetivos de selección, "el criterio de distribución de los recursos debe ser más fino y más preciso", así como por "priorizar los recursos dentro del Objetivo 2".

**Cada programa operativo se negociará con la Comisión a nivel de ejes prioritarios.**

La última parte del foro fue presidida por el Comisario encargado de la Competencia, *Mario Monti*, lo cual propició alusiones en el debate a las ayudas de Estado. El *Ministro de Economía italiano*, *Gianfranco Micciché* consideró que las ayudas de Estado distorsionan el mercado y la competitividad entre las regiones. El *Presidente del Consejo Regional de Aquitania*, *Alain Rousset*, insistió en que dentro del Objetivo 2 es necesario invertir en el sector industrial y tradicional; en el factor humano de la competitividad, esto es, en el aprendizaje permanente; y en pueblos y espacios rurales que, debido a la gran deslocalización rural y concentración urbana, sufren grandes costes sociales. Pidió que el Objetivo 2 no se sacrifique como "variable de ajuste presupuestario". En cuanto a las ayudas de Estado, las definió como un medio modesto para evitar que la globalización de lugar a la deslocalización.

Por su parte, el *Comisario Mario Monti* recordó que el Consejo Europeo hizo un llamamiento para reorientar las ayudas hacia objetivos horizontales de interés comunitario y de manera que sean menos distorsionadoras, en base al principio de que con menos ayudas y mejor dirigidas se alcanza una competitividad más efectiva. En cuanto a las ayudas con finalidad regional, el reto es redefinir estas ayudas y reconciliar una reducción general del volumen de las ayudas de Estado con el objetivo de la cohesión económica y social de la Europa ampliada.

En su intervención final, el *Comisario Jacques Barrot* habló de una simplificación real con programas con un instrumento financiero único, una programación más estratégica con prioridades más concentradas, y una gestión financiera simplificada, descentralizada y más rigurosa. También aludió a la eficacia refiriéndose a la condición de valor añadido de la ayuda comunitaria y a la necesidad de verificar resultados.

## SERVICIOS FINANCIEROS, PACTO DE ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO, GOPES



Unión Económica  
y Monetaria

## CONSEJO ECOFIN DE MAYO

Bruselas Maiatzaren 11ean bildurik, Ekonomia eta Finantza Ministrariak Zerbitzu finantziarioei buruzko bi proposamen eztabaideatu zituzten. Era berean, Oreka eta Hazkunde Itunari ez aplikatzea erabaki zuten.

El 11 de mayo se reunió en Bruselas el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (Ecofin) de la Unión Europea (UE). Los Ministros de Economía y Finanzas de los 25 Estados Miembros de la UE llegaron a un acuerdo político con vistas a la adopción de dos Directivas en el ámbito de los Servicios Financieros.

#### Servicios Financieros

El Consejo Ecofin alcanzó un acuerdo político respecto a la propuesta de Directiva sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información de los emisores cuyos valores se admiten a cotización en un mercado regulado (Directiva denominada de transparencia). Pretende reforzar la protección de los inversores, incitarlos a invertir en los mercados financieros europeos y mejorar la eficacia, apertura e integridad de los mercados europeos de capitales. Mediante una mejor información se quiere ayudar a los inversores a colocar sus fondos de inversión. Para ello, los inversores deberían recibir informes de gestión periódicos de los emisores que no publiquen informes trimestrales y de los emisores de nuevas obligaciones que no publiquen informes semestrales. Todos los emisores de valores mobiliarios tendrán que publicar informes financieros anuales cuatro meses antes de la finalización del año financiero.

Además, el Consejo Ecofin acordó la adopción de la Directiva que establece una nueva estructura organizativa de Comités de Servicios Financieros reformando una serie de Directivas anteriores. Esta Directiva forma parte de un conjunto de medidas destinadas a extender la estructura de comités a los sectores bancario, de seguros y de fondos de inversión. Se establecen cuatro nuevos Comités. El Comité Bancario Europeo (CBE) y el Comité de Seguros y Pensiones de Jubilación (CSPJ) asistirán a la Comisión en la aplicación de las Directivas sobre Servicios Financieros. El Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CSBE) y el Comité Europeo de Supervisores de Seguros y de Pensiones de Jubilación (CESSPJ) -comités ya establecidos- mejorarán la adopción de medidas de ejecución de la legislación europea en sus respectivos ámbitos de actuación. La entrada en vigor de la Directiva no se producirá hasta finales de otoño, debido al tiempo necesario para su traducción a las 20 lenguas oficiales de la UE.

#### Pacto de Estabilidad y de Crecimiento

El Consejo Ecofin debatió la posibilidad de activar el procedimiento de alerta rápida respecto a Italia. Los Ministros tomaron nota del compromiso del Ministro italiano de Economía de no sobrepasar el déficit del 3% del PIB en 2004. Por este motivo decidieron posponer –Austria, España y Suecia se opusieron- la adopción de una decisión hasta su reunión del 5 de julio. Solbes afirmó que esta decisión obedecía a razones políticas, refiriéndose implícitamente a la proximidad de las elecciones europeas, y que mediante la misma se estaba llevando a cabo una reinterpretación del mecanismo de alerta rápida.

El Consejo Ecofin revocó su Decisión 2002/923/CE relativa al reconocimiento de la existencia de un déficit excesivo en Portugal (4'4% del PIB en 2001). El Consejo reconoció los esfuerzos desarrollados por este país para poner fin a esta situación, que han dado como resultado la consecución de déficits inferiores al 3% del PIB en 2002 y 2003 (2'7% y 2'8% respecti-

vamente).

El Comisario Europeo de Asuntos Económicos y Financieros, Joaquín Almunia, informó al Consejo de que al haber superado el 3% del PIB en 2003, sus servicios prepararán un informe sobre la situación de las finanzas públicas en Grecia. Se prevé que este informe se someta al Consejo Ecofin en su reunión del 5 de julio. No obstante, respecto a Alemania, tras haber superado el 3% del déficit público en 2003, Almunia afirmó que confiaba en la promesa del Ministro Eichel de no volver a superar esta cifra en 2004.

**El Consejo Ecofin debatió la posibilidad de activar el procedimiento de alerta rápida respecto a Italia.**

#### Grandes Orientaciones de Política Económica

El Consejo tomó nota de la recomendación de la Comisión sobre la actualización de las Grandes Orientaciones de Política Económica. Los Ministros tienen previsto debatir pormenorizadamente el caso de cada Estado Miembro en su reunión del 2 junio y además aprobar el informe sobre las GOPEs para que sea presentado en el Consejo Europeo de 17 y 18 de junio.

#### Directiva sobre la Fiscalidad del ahorro

El Consejo examinó los progresos realizados en las negociaciones con Suiza, Andorra, Mónaco, San Marino, Liechtenstein y los territorios asociados y dependientes del Reino Unido y de Holanda respecto a la consecución de acuerdos para la aplicación de normas similares a las de la Directiva sobre la Fiscalidad del ahorro.

Constatando los progresos realizados con Andorra, los Ministros adoptaron un acuerdo que permitirá a Andorra utilizar el euro.

Respecto a Liechtenstein, Mónaco y San Marino, el Consejo reafirmó su apoyo a la posición adoptada por la Comisión durante las negociaciones. El Consejo no acepta que estos países puedan beneficiarse de la Directiva 2003/49/CE sobre el régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados Miembros y de la Directiva 2003/123/CE relativa al régimen común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados Miembros diferentes.

Respecto a Suiza, el Consejo concluyó que el Comité de Representantes Permanentes (Coreper) debía llegar a un acuerdo (que efectivamente se produjo el 13 de mayo de 2004) para otorgar una cláusula de exención respecto a la aplicación del Acuerdo Schengen en materia de cooperación en el ámbito de la fiscalidad directa (Schengen solo prevé una cooperación en el ámbito de la fiscalidad indirecta).

## ADHESIÓN AL MCEII, CRECIMIENTO DE LA ZONA EURO

### €UROGRUPO DE MAYO

**Joan den maiatzaren 10ean bilduta, €uro zonaldeko Ekonomia eta Finantza Ministrariak Estatukide berriek €uro zonaldean partehartzeari buruz eztabaiztu zuten, besteak beste.**

Los Ministros de Economía y de Finanzas de la zona euro reunidos en el Eurogrupo el 10 de mayo debatieron la posibilidad de la adhesión de los nuevos Estados Miembros de la Unión Europea al Mecanismo de Cambio Europeo (MCE II). El Eurogrupo no podrá decidir esta participación antes del mes de julio, cuando la Comisión presente los informes sobre la situación económica de los nuevos Estados Miembros.

Lituania, Estonia, Eslovenia y Chipre ya han indicado que desean formar parte de la zona euro en el año 2007. Sin embargo, antes deberán adherirse al MCE II durante dos años y respetar los criterios de convergencia establecidos en Maastricht: no sobrepasar la cifra del 60% de deuda pública y no alcanzar un déficit presupuestario superior al 3% del PIB. Asimismo, durante el período de adhesión al MCE II deberán mantener los tipos de cambio estables y registrar una inflación que no sea superior en 1'5 puntos a la media del nivel de inflación de los tres Estados Miembros que registran los mejores resultados.

El Eurogrupo examinó el nivel de crecimiento registrado por la zona euro. Se solicitó a la Comisión Europea y al Comité Económico y Financiero que estudiasen las causas del débil crecimiento registrado en esta zona. Asimismo, los Ministros

de Economía y de Finanzas de la zona euro también solicitaron a la Comisión que examinase las posibles medidas necesarias -neutrales desde el punto de vista presupuestario- para favorecer el crecimiento y el empleo. De todas formas, la Comisión sigue manteniendo las perspectivas de crecimiento para la zona euro establecidas en sus previsiones de primavera. En este sentido, después de un lento crecimiento del PIB durante el primer trimestre del año, el crecimiento alcanzará su máximo nivel (1'7%) durante el segundo semestre de 2004. Esta recuperación se basa en el aumento de la inversión y en el crecimiento gradual del consumo privado. Para la Comisión, este crecimiento de la zona euro está apoyado por la situación económica a nivel internacional. Hasta el mes de febrero, el crecimiento de la economía mundial alcanzó el 9'5%. Sin embargo, a pesar de esta positiva situación, la Comisión se muestra preocupada por la ausencia de aceleración del consumo en los grandes países de la zona euro.

Sobre todo, subraya la escasa aplicación de las reformas estructurales previstas en la estrategia de Lisboa. Si esta situación se mantiene, será difícil que la zona euro alcance el nivel de crecimiento económico que registran países como Estados Unidos o Japón.

### DESBLOQUEO DE LAS NEGOCIACIONES

### FISCALIDAD DEL AHORRO: ACUERDO UE-SUIZA

**Urte luzeetan zehar elkarritzetan aritu ondoren, Suiza eta Europako Batasunak Aurrezki Fiskalitatearen Direktibaren inguruko akordioa jakinarazi zuten maiatzaren 19an.**

Suiza y la Comisión Europea anunciaron en una comparecencia conjunta que tuvo lugar el 19 de mayo, el acuerdo, entre otros, alcanzado en materia de la fiscalidad del ahorro, que sirve para desbloquear definitivamente las negociaciones que se han sucedido durante largos años. Los representantes de todos los Estados miembros ya habían alcanzado un acuerdo en materia de fiscalidad del ahorro durante la reunión del Comité de Representantes Permanentes (COREPER) del 13 de Mayo. En su conjunto, el 19 de mayo se presentaron nueve nuevos acuerdos, que complementan el Tratado sobre Libre Comercio de 1972 y los siete acuerdos bilaterales firmados en la década de los noventa. Los acuerdos abarcan ámbitos diversos. El más importante es el de la fiscalidad, pero también se trata de la cooperación en el ámbito legislativo y administrativo, así como la participación de Suiza en programas sobre estadística, educación, medios de comunicación, medio ambiente, etc. En el ámbito de la fiscalidad, el presidente suizo, Joseph Deiss manifestó durante la comparecencia, que su objetivo había sido encontrar un equilibrio entre la consecución de los objetivos de la Unión y el respeto de las normas propias previstas por la legislación suiza y que consideraba que el sistema sobre el intercambio de información no era lo más adecuado para ello.

Se ha confirmado además, lo acordado durante el último Consejo Ecofin de mayo, y por tanto Suiza se compromete a respetar todo el *acquis communautaire* del Acuerdo de Schengen, incluida la cooperación aduanera y judicial en materia de fiscalidad indirecta, con la reserva de un periodo de transición en caso de que se decida ampliar y desarrollar dicho acuerdo al ámbito de la fiscalidad directa.

Los acuerdos sectoriales fueron también valorados de forma muy positiva por la delegación suiza. Se han alcanzados acuerdos en el ámbito del transporte y se ha decidido que Suiza participará en la Agencia Europea de Medio Ambiente, así como en el programa MEDIA (sector audiovisual). También existirá cooperación en materia de formación y estadística.

Aunque ya exista el acuerdo necesario entre Suiza y la Unión Europea, las previsiones sobre la entrada en vigor a tiempo, el 1 de enero de 2005, de la Directiva sobre la Fiscalidad del Ahorro no son halagüenas. Según su legislación interna, la tramitación de la nueva normativa en Suiza puede llevar más de seis meses, dado que además de pasar por las dos cámaras del Parlamento, el acuerdo podría ser sometido a referéndum, lo que retrasaría su adopción y aplicación en tres meses.



Unión Económica  
y Monetaria

## BALANCE DE UN AÑO DE OPERATIVIDAD



### BASE EURODAC DE HUELLAS DACTILARES DE ASILADOS

**EURODAC, asilo-eskatzaileen hatz-markak konparatzen dituen datu-base europarrak bere lehen urteurrena ospatu du.**

a idea que gira entorno a este sistema es la de prevenir que los demandantes de asilo intenten presentar sus demandas una y otra vez en diferentes Estados, y al mismo tiempo, permitir a los países de la UE rechazar de manera automática una demanda cuando ésta haya sido anteriormente solicitada en otro Estado miembro.

El primer informe de evaluación revela que en 17.287 de los casos (el 7% del total) una misma persona había anteriormente introducido al menos una vez, otra demanda de asilo en otro Estado (demanda múltiple).

Reino Unido, Alemania y Suecia, copan los primeros puestos de la base de datos como los destinos más solicitados por los demandantes múltiples de asilo.

Asimismo, el informe añade que las actividades llevadas a cabo desde la unidad central del EURODAC, han sido muy efectivas desde el punto de vista de la eficacia, de la calidad y de la rentabilidad, convirtiéndose en su primer año de funcionamiento, en un instrumento de gestión esencial para la UE en el ámbito del asilo.

La base de datos, EURODAC, permite la comparación de las huellas dactilares de las personas solicitantes de asilo y de la personas que entran de manera ilegal en el territorio de la UE, permitiendo asimismo determinar cuál es el Estado miembro encargado de examinar esta solicitud.

Este sistema es operativo desde el 15 de enero de 2003, y desde entonces, ha gestionado con éxito 246.902 huellas digitales de demandantes de asilo, 7.857 huellas de personas que han cruzado las fronteras de manera ilegal y 16.814 huellas de

**EURODAC, es el primer sistema automatizado de identificación de huellas digitales común para la Unión Europea.**

personas detenidas dentro del territorio de un Estado miembro cuando se encontraban en situación irregular.

#### Contexto político.

EURODAC, fue creada en el contexto de desarrollo de una política de asilo común en todos los Estados miembros de la Unión Europea (salvo Dinamarca, más Noruega e Islandia, que fue presentada durante el Consejo Europeo de Tampere (Finlandia) en octubre de 1999.

Para poder determinar quién es el Estado responsable de gestionar una demanda de asilo, este sistema cuenta con un Reglamento, denominado "Dublín II", que establece los criterios y mecanismos que determinan el Estado miembro responsable del examen de una demanda de asilo presentada en un

de los Estados miembros por un nacional de un país tercero.

Por otra parte, el reglamento "Dublín II", define una serie de criterios mediante los cuales el Estado competente que debe examinar una demanda de asilo es, en general, el Estado miembro encargado de permitir la entrada y/o emitir el permiso de residencia al demandante de asilo. Este Estado miembro revisará la demanda de conformidad con su legislación nacional y está obligado a readmitir a los demandantes que se encuentren en situación irregular en otro Estado miembro.

#### Contexto técnico.

EURODAC, es el primer sistema automatizado de identificación de huellas digitales común para la Unión Europea (Automated Fingerprint Identification System o AFIS).

El sistema ha tardado dos años en ponerse en marcha tras la adopción del Reglamento, siendo la Comisión la encargada de asegurar que el sistema funcione en todos y cada uno de los Estados participantes. La cooperación en este ámbito ha sido plena y constituye una base sólida para otros proyectos comunes a gran escala, como la segunda generación del sistema de información de Schengen o el futuro sistema europeo de información sobre visados.

El sistema funciona de la siguiente manera; cada Estado miembro registra lo antes posible las huellas digitales de todos los dedos de las manos de cada demandante de asilo mayor de 14 años. Estas huellas digitales son comparadas con las introducidas por otros países y ya almacenadas en la base de datos. Si EURODAC indica que estas huellas digitales han sido ya registradas, el demandante de asilo es reenviado al país donde sus huellas dactilares fueron registradas por primera vez.

El acceso al sistema se puede hacer únicamente en el marco de los objetivos definidos por el Reglamento. El sistema no contiene ningún dato personal, como el nombre de una persona, ya que su tarea se basa en la comparación biométrica, el método de identificación más seguro y más preciso disponible en la actualidad. Cada Estado participante deberá velar por que la autoridad de control nacional competente para la protección de datos verifique con toda independencia la legalidad del tratamiento de estos datos.

EURODAC, se compone de una unidad central instalada en el seno de la Comisión, equipada con una base de datos central completamente informatizada que lleva a cabo la tarea de comparar las huellas digitales de los demandantes de asilo, y equipada también con un sistema de transmisión electrónica de datos entre cada Estado y la unidad central. Se han tomado todo tipo disposiciones para garantizar la seguridad y la protección de los datos registrados en la base de datos.

El presupuesto comunitario global asignado a este proyecto alcanza los 11,6 millones de euros; los gastos globales relativos a todas las actividades propias de EURODAC que han sido externalizadas, han alcanzado los 7,5 millones de euros después de un año en funcionamiento.

Para más información sobre la base de datos EURODAC:  
<http://europa.eu.int/scadplus/leg/fr/lvb/l33081.htm>

## PESD, BALCANES OCCIDENTALES, CUMBRES UE-AMÉRICA LATINA Y CARIBE Y UE-RUSIA, ORIENTE MEDIO, IRAK

# CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES



Pasa den maiatzaren 17 eta 18an, Europar Batasuneko Gai Orokor eta Kanpo Harremanetako Ministroen Kontseiluko bilera izan zen Bruselan eta bertan Estatu Kide berrien ordezkaritzek lehen aldiz parte hartu zuten hitz egiteko eta bozkatzeko eskubidearekin.

Entre los temas que se trataron destacan la Política Europea de Seguridad y Defensa, la situación en los Balcanes Occidentales, la preparación de las Cumbres UE-América Latina y Caribe y UE-Rusia, el Proceso de Paz en Oriente Medio e Irak.

### Política Europea de Seguridad y Defensa

Los Ministros estudiaron los progresos de la Política Europea de Seguridad y Defensa y la contribución de ésta para la consecución de los objetivos de la Política Exterior y de Seguridad Común. En concreto, el debate se centró en las operaciones de gestión de crisis y en el desarrollo de las capacidades militares.

En lo que respecta al primero, a pesar del éxito, desde el punto de vista militar, de las operaciones CONCORDIA (en la Antigua República Yugoslava de Macedonia) y ARTEMIS (en la República Democrática del Congo), en referencia a los aspectos civiles de estas operaciones los Ministros concluyeron que todavía hay ámbitos en los que se debe mejorar.

Por otra parte, durante la reunión se aprobó el documento "El objetivo prioritario 2010", en el que se incluyen los principales parámetros para el desarrollo de las capacidades militares de la UE (rapidez en la reacción, interoperabilidad, etc.), que deben responder no sólo a actividades militares, sino también para misiones de mantenimiento de la paz, gestión de crisis o ayuda humanitaria. En este mismo sentido, el Consejo tomó nota del Informe sobre los progresos en las capacidades militares, elaborado de conformidad con el Mecanismo de Desarrollo de Capacidades de la UE, y del Plan de Acción sobre las Capacidades Europeas.

### Balcanes Occidentales

En lo que respecta a la situación en los Balcanes Occidentales, tras analizar la situación actual en Kosovo, el debate se centró en el Informe anual sobre el Proceso de Paz y Estabilización para el Sureste de Europa.

Con objeto de impulsar la implementación de la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, relativa a Kosovo, el Consejo expresó su apoyo al Representante Especial del Secretario General de NU (UNSRSG) y a la Misión Internacional de NU en Kosovo (UNMIK). Además, reiteró su compromiso con la política de "las normas primero, el estatus después"; en este sentido, tomó nota del Plan de Implementación de las Normas en Kosovo.

Tras esta declaración, los Ministros los Ministros analizaron el informe anual sobre el Proceso de Estabilización y Asociación para el Sureste de Europa, en el que se dedican capítulos específicos para Albania, Bosnia- Herzegovina, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, donde también se incluye Kosovo.

En el mismo se pone de manifiesto el enriquecimiento del pro-

ceso con la ampliación de la UE, y la consiguiente implementación de la Agenda de Tesalónica.

### Preparación de la Cumbre UE-América Latina y Caribe

El Consejo, tras ser informado acerca de determinados aspectos comerciales y de cooperación subregional que se debatirán en la Cumbre UE-América Latina y Caribe, en Guadalajara el 28 de mayo, aprobó el texto que servirá de base para la Declaración Política de la misma.

### Preparación de la Cumbre UE-Rusia

Durante la reunión, se tomó nota de los trabajos de preparación de la Cumbre UE-Rusia, la primera en la que intervendrán los nuevos Estados miembros el próximo 21 de mayo en Moscú. Estos trabajos se han desarrollado en el marco del Acuerdo de Asociación y Cooperación UE-Rusia, que fue ampliado el pasado 27 de abril a los 10 nuevos Estados miembros de la UE.

### Proceso de Paz en Oriente Medio

Los Ministros reiteraron el llamamiento que el Cuarteto realizó el pasado 4 de mayo en Nueva York para implementar la Hoja de Ruta. En este sentido, pidió que se renovaran los esfuerzos para desmantelar las capacidades e infraestructuras terroristas. Además, tras condenar los últimos ataques, urgieron a la Autoridad Palestina a tomar medidas contra el terrorismo y recordaron a Israel que el derecho a la legítima defensa sólo puede ejercerse de conformidad con el derecho internacional.

### Irak

El Consejo condenó la violencia y los atropellos a los derechos humanos que se han desatado en el país, como el asesinato del jefe del Consejo de Gobierno de Irak, Izzedin Salim o el trato degradante a los prisioneros por parte de las tropas estadounidenses. En este sentido manifestó que estos actos dificultan el camino hacia el progreso político y la reconstrucción económica. No obstante, expresó su compromiso con la programación de la transferencia de la soberanía a Irak, prevista a finales de junio.

**Los Ministros estudiaron los progresos de la Política Europea de Seguridad y Defensa.**

### ACUERDO DE COOPERACIÓN ADUANERA Y APERTURA DE DIÁLOGOS COMERCIALES



## RELACIONES COMERCIALES UE-CHINA

**Txinako Lehen Ministroak Europako Erakundeetara maiatzaren 5 eta 6ean egindako bisitaren inguruan, Europar Batasuna eta Txinaren arteko merkataritza gaian elkarritzeta estrategikorako oinarriak ezarri ziren.**

Desde que se adoptó la Comunicación "Hacia una asociación madura: intereses comunes y desafíos en las relaciones UE-China" (COM (2003) 533), de 10 de septiembre de 2003, la UE y China han alcanzado una serie de acuerdos y compromisos para profundizar en sus relaciones, con el objetivo de que la UE se convierta, en un futuro no lejano, en el principal inversor y socio comercial de China. En la actualidad, China es el segundo socio comercial de la UE, por detrás de EE.UU., con una cifra de negocios que alcanzó 135.000 millones de euros en 2003.

En este contexto, durante la VI Cumbre UE-China, celebrada en Pekín en octubre de 2003, las dos partes acordaron expandir la cooperación a nuevas áreas de interés común. Así, por ejemplo, se firmó el Acuerdo que permite a China participar en el proyecto Galileo y se abrieron nuevos diálogos en ámbitos como la política industrial, los derechos de propiedad intelectual, la normalización de productos o el comercio internacional.

Con motivo de la visita del Primer Ministro de la República Popular de China, Wen Jiabao, a las instituciones europeas durante los días 5 y 6 de mayo, se ha avanzado hacia esa relación estratégica, mediante la firma de un Acuerdo de Cooperación Aduanera y el establecimiento de un diálogo privilegiado en materia de comercio, competencia y productos textiles.

Este acuerdo es similar a otros ya firmados por la UE con socios asiáticos, como Corea, Hong Kong o India

#### Acuerdo de Cooperación Aduanera

Con el convencimiento de la necesidad de estrechar la cooperación entre ambas partes para luchar contra la violaciones de los derechos de propiedad industrial y promover la correcta aplicación de las normas aduaneras (normas de origen, clasificación tarifaria, etc.), se firmó el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Administrativa en el ámbito de las Aduanas. Este acuerdo es similar a otros ya firmados por la UE con socios asiáticos, como Corea, Hong Kong o India.

De esta manera, se pretende facilitar el comercio, reforzar la seguridad y combatir la falsificación, la piratería y el fraude, mediante el incremento de la cooperación, que se articulará en torno a los siguientes ámbitos.

En el ámbito de la cooperación aduanera, ésta se materializará en el establecimiento de canales de comunicación entre las autoridades aduaneras que permitan el intercambio de información y buenas prácticas. Además, también se facilitará la cooperación técnica, que prevé, entre otros campos de actuación,

el intercambio y formación de funcionarios para promover el conocimiento recíproco de las normas y procedimientos.

En lo que respecta a la asistencia administrativa mutua, las partes se comprometen a proveerse de la información necesaria para la correcta aplicación de las normas aduaneras y para la prevención, investigación y lucha contra cualquier incumplimiento de las mismas.

#### Diálogo en materia de comercio, normas de competencia y productos textiles

La institucionalización de diálogo sobre el comercio UE-China pretende facilitar el intercambio de puntos de vista y la comprensión de las posiciones de cada uno de los socios sobre cuestiones económicas y comerciales. Para ello, está previsto que las partes se reúnan anualmente, siendo los interlocutores el Director General de la DG Comercio, por parte de la UE, y el Vice-Ministro responsable de asuntos europeos del Ministerio de Comercio chino.

Como concreción de este nuevo diálogo, Pascal Lamy, Comisario encargado de Comercio, solicitó a la delegación china la revisión de sus normas, de manera que se permita a las empresas europeas participar libremente en los concursos para las obras de los Juegos Olímpicos de 2008. Al mismo tiempo, el Primer Ministro chino solicitó el levantamiento de la prohibición de venta de armas a China, adoptada tras los acontecimientos de 1989 en la plaza de Tiananmen. Al respecto, se le recordó que dicha cuestión resulta de la exclusiva competencia de los Estados Miembros, y que pese a la disposición de Francia y Alemania, otros países como Países Bajos o los escandinavos, no son favorables a la adopción de dicha medida.

En lo que respecta al comercio de productos textiles, durante 2003 las exportaciones chinas hacia la UE representaron 12.300 millones de euros (17,5% del total de importaciones comunitarias), estando todavía sujetas al sistema de cuotas de la OMC. Ante la abolición de este sistema, el 1 de enero de 2005, la industria textil y de la confección en Europa y en los países en desarrollo han mostrado su inquietud por que las importaciones chinas incrementen todavía más. Con la instauración del diálogo entre ambas partes en este sector, se pretende definir el futuro de este mercado, que deberá estar basado en una libre competencia "sana y justa".

Por otra parte, Mario Monti, Comisario encargado de Competencia, y Bo Xilai, Ministro chino de Comercio, firmaron un acuerdo para estructurar el diálogo en materia de competencia entre la UE-China en los siguientes campos: legislación y represión del abuso de posición dominante y de los acuerdos entre empresas contrarios a la libre competencia; el control de las concentraciones; la liberalización de los sectores de utilidad pública, etc.

Como conclusión, cabe destacar las palabras de Romano Prodi, Presidente de la Comisión, para quien *"la multitud de acuerdos entre los dos socios demuestra hasta qué punto evolucionan rápidamente las relaciones bilaterales"*.

Para más información: [http://www.europa.eu.int/comm/trade/issues/bilateral/countries/china/index\\_en.htm](http://www.europa.eu.int/comm/trade/issues/bilateral/countries/china/index_en.htm)

## FORTALECIMIENTO DE RELACIONES PRIVILEGIADAS UE-SOCIOS DEL MEDITERRÁNEO

### REUNIÓN EUROMEDITERRÁNEA

**Maiatzaren 5 eta 6ean, Bartzelonako Prozesuaren esparruan, Europar Batasuneko Kanpo Harremanetarako Ministroak bere Mediterráneoko homologoekin bildu ziren Irlandan.**

Los atentados terroristas de Casablanca, Estambul y Madrid han puesto de manifiesto la importancia de la asociación euromediterránea como marco para la cooperación entre la UE y sus socios mediterráneos en respuesta a las amenazas comunes para la seguridad. En este sentido, la reunión celebrada en Irlanda sirvió para que ambas partes confirmaran su compromiso con el Proceso de Barcelona.

Aunque éste es el instrumento principal a través del cual se articulan las relaciones privilegiadas entre la UE y sus socios del Mediterráneo, durante la reunión se estudiaron iniciativas para impulsar aún más la cooperación con esta región y estrechar las relaciones en el ámbito político, económico, social, cultural y humano.

#### Diálogo político

La voluntad de los socios euro-mediterráneos para incrementar el diálogo político se materializó en la propuesta de la UE para concluir un acuerdo estratégico que permita incluir a los países mediterráneos dentro de su Política de Vecindad. Para ello, se deberían reorientar los actuales Acuerdos de Asociación y Planes de Acción nacionales, de manera que promuevan la modernización y reformas democráticas necesarias sobre las que la UE asienta sus relaciones estratégicas.

Dentro de este marco, los Ministros expresaron su determinación para impulsar la cooperación en temas de seguridad, dentro de la Política Europea de Seguridad y Defensa, como medida para luchar de manera conjunta y eficaz contra el terrorismo o la proliferación de armas. En este sentido, la UE recordó la importancia del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales como elemento necesario en sus relaciones exteriores.

Por último, ante las principales amenazas en la región, se resaltó la importancia de la Hoja de Ruta como único medio para pacificar Oriente Medio, mediante la coexistencia de dos estados independientes, y del papel que deben jugar NU en la reconstrucción de Irak y en la devolución de su soberanía el pueblo iraquí.

#### Relaciones económicas

El fortalecimiento de las relaciones económicas entre las dos regiones pasa por la liberalización del comercio y por una mayor integración y cooperación regionales, dentro de la Agenda de Doha para el Desarrollo y de los Acuerdos de la OMC.

Para impulsar la creación de la Zona de Libre Comercio Euromediterránea, se presentaron una serie de medidas, como la implementación del Plan de Acción para la libre circulación de productos industriales; la adopción de un Protocolo para la liberalización de los servicios; o incluir, dentro del comercio de productos agrícolas, aspectos como la protección de las denominaciones de origen o el desarrollo rural.

Además, la UE manifestó que la conclusión del Acuerdo de Agadir (Egipto, Jordania, Marruecos y Túnez) supone un paso decisivo para la consecución de este objetivo, ya que refuerza la integración regional Sur-Sur.

Al margen de esta prioridad, los Ministros estudiaron propuestas para alcanzar un mayor grado de cooperación. En este contexto, se destacó la necesidad de adoptar la Carta Euro-Mediterránea del Empresariado; de abrir el Espacio Europeo de Investigación a todos

los socios mediterráneos y la participación de éstos en el proyecto Galileo; de consolidar y crear nuevas interconexiones de infraestructuras; o de la ratificación del Protocolo para la Protección del Mediterráneo.



#### Se destacó la necesidad de adoptar la Carta Euro-Mediterránea del Empresariado

#### Temas sociales, culturales y humanos

En lo que respecta a estos temas, los Ministros acordaron reforzar los actuales instrumentos orientados a favorecer el diálogo entre culturas, como la Fundación Euromediterránea para el Diálogo entre Culturas y Civilizaciones y los distintos programas que se están llevando a cabo (TEMPUS en el ámbito de la educación superior, Euromed Audio-visual o la Plataforma Euromed Joven).

También se reafirmó la importancia de la migración, ya que, debidamente ordenada, puede suponer un factor positivo para el crecimiento económico de toda la región. Por ello, se acordó relanzar el diálogo y cooperación en esta materia, para promocionar la inmigración legal y combatir la ilegal.

#### Cooperación al desarrollo

Al margen de la reunión, el pasado día 4 de mayo, la Comisión acordó destinar más de 1.243 millones de euros para financiar actividades de cooperación técnica y financiera, durante el periodo 2005-2006, dentro del programa MEDA, instrumento con que cuenta la UE para la implementación de la Asociación Euromediterránea.

Con un importe de referencia financiera para el periodo 2000-2006 de 5.350 millones de euros, la dotación presupuestaria aprobada se distribuirá de la siguiente manera: 275 para Marruecos, 243 para Egipto, 144 para Túnez, 110 para Jordania, 106 millones para Argelia, 70 para Líbano, 70 para Siria y 215 para el conjunto de la región. Estos fondos deberán ayudar a ejecutar los Acuerdos de Asociación y a financiar proyectos en una amplia gama de sectores, que van desde las reformas institucionales y económicas, a proyectos de derechos humanos y democratización, de lucha contra la pobreza, educación, etc., de conformidad con los Programas Indicativos Nacionales y Regionales de los países mediterráneos.

Además, también se firmó un Protocolo entre la Comisión, el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Mundial para coordinar sus actividades en la región, de manera que se lancen proyectos cofinanciados por las tres instituciones y se pueda establecer un balance común sobre los avances en la región.

Para más información:  
[http://www.ue2004.ie/templates/news.asp?sNavlocator=66&list\\_id=658](http://www.ue2004.ie/templates/news.asp?sNavlocator=66&list_id=658)

## LEGISLACIÓN



### Agricultura

Directiva 2004/68/CE del Consejo de 26.4.2004 por la que se establecen normas zoosanitarias para la importación y tránsito en la Comunidad de determinados ungulados vivos, se modifican las Directivas 90/426/CEE y 92/65/CEE y se deroga la Directiva 72/462/CEE.

DO UE-L 139 de 30/4/2004, pg. 321

Reglamento (CE) nº 795/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004 que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

DO UE-L 141 de 30/4/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 796/2004 de la Comisión, de 21 abril 2004 por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

DO UE-L 141 de 30/4/2004, pg. 18

Reglamento (CE) nº 814/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 por el que se adapta el Reglamento (CEE) nº 1538/91, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1906/90 del Consejo por el que se establecen normas de comercialización aplicables a las aves de corral, con motivo de la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.

DO UE-L 153 de 30/4/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 815/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 por el que se establecen medidas transitorias sobre las exportaciones de leche y productos lácteos de conformidad con el Reglamento (CE) nº 174/1999 con motivo de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania,

Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia a la Unión Europea.

DO UE-L 153 de 30/4/2004, pg. 17

Reglamento (CE) nº 816/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 2707/2000 que establece las modalidades de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para el suministro de leche y de determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

DO UE-L 153 de 30/4/2004, pg. 19

Reglamento (CE) N° 817/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).

DO UE-L 153 de 30/4/2004, pg. 30

Reglamento (CE) nº 818/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 por el que se adapta el Reglamento (CE) nº 2295/2003 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1907/90 del Consejo relativo a determinadas normas de comercialización de los huevos, con motivo de la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.

DO UE-L 153 de 30/4/2004, pg. 85

Reglamento (CE) nº 819/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la apertura de ventas públicas de alcohol de origen vínculo con vistas a la utilización de bioetanol en la Comunidad.

DO UE-L 153 de 30/4/2004, pg. 93

Decisión 2004/426/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se modifica la Decisión 2002/757/CE sobre medidas fitosanitarias provisionales de emergencia para impedir la introducción y propagación en la Comunidad de *Phytophthora ramorum* Werres, De Cock & Man in 't Veld sp. nov. [notificada con el número C(2004) 1585].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 1

Decisión 2004/427/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se modifica la Decisión 97/221/CEE de la Comisión en lo relativo a las con-

## LEGISLACIÓN



diciones zoosanitarias y la certificación veterinaria de productos cárnicos que transitan o están temporalmente almacenados en la Comunidad [notificada con el número C(2004) 1589].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 8

Decisión 2004/428/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se modifica la Decisión 2003/493/CE en lo referente a los puntos exclusivos de entrada en la Comunidad Europea de las importaciones de nueces del Brasil con cáscara originarias o procedentes de Brasil [notificada con el número C(2004) 1591].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 14

Decisión 2004/429/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se modifican las Decisiones 97/830/CE, 2000/49/CE, 2002/79/CE y 2002/80/CE en lo referente a los puntos exclusivos de entrada en la Comunidad Europea de las importaciones de los productos a los que se refieren dichas Decisiones [notificada con el número C(2004) 1594].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 19

Decisión 2004/430/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se modifica la Decisión 2003/828/CE relativa a las zonas de protección y vigilancia en relación con la fiebre catarral ovina para Chipre y Malta [notificada con el número C(2004) 1601].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 34

Decisión 2004/431/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se aprueban planes de alerta para el control de la peste porcina clásica [notificada con el número C(2004) 1609].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 39

Decisión 2004/432/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se aprueban los planes de vigilancia presentados por terceros países relativos a los residuos de conformidad con la Directiva 96/23/CE del Consejo [notificada con el número C(2004) 1624].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 42

Decisión 2004/433/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se adoptan, en relación con Letonia, medidas transitorias de excepción a la Directiva 1999/74/CE del Consejo por lo que res-

pecta a la altura de las jaulas destinadas a las gallinas ponedoras [notificada con el número C(2004) 1628].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 50

Decisión 2004/434/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se adapta la Decisión 2003/324/CE relativa a una excepción a la prohibición de reciclado dentro de la misma especie para los animales de peletería con arreglo al Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo con motivo de la adhesión de Estonia [notificada con el número C(2004) 1632].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 53

Decisión 2004/435/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se aprueban planes de alerta para el control de la fiebre aftosa [notificada con el número C(2004) 1648].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 56

Decisión 2004/436/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se modifica la Decisión 94/984/CE del Consejo en lo relativo a las condiciones zoosanitarias y la certificación veterinaria de carne fresca de aves de corral que transita o está temporalmente almacenada en la Comunidad [notificada con el número C(2004) 1650].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 59

Decisión 2004/437/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se modifica la Decisión 2000/572/CE de la Comisión en lo relativo a las condiciones zoosanitarias y la certificación veterinaria de preparados de carne que transitan o están temporalmente almacenados en la Comunidad [notificada con el número C(2004) 1672].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 65

Decisión 2004/438/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se establecen las condiciones zoosanitarias y de salud pública y la certificación veterinaria para las importaciones a la Comunidad de leche tratada térmicamente, productos lácteos y leche cruda destinados al consumo humano [notificada con el número C(2004) 1691].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 72

Decisión 2004/439/CE de la Comisión de 29 de

## LEGISLACIÓN



abril de 2004 por la que se adoptan medidas transitorias en favor de determinados establecimientos del sector cárnico en Malta [notificada con el número C(2004) 1707].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 95

Decisión 2004/440/CE de la Comisión e 29 de abril de 2004 por la que se adoptan medidas transitorias en favor de determinados establecimientos del sector lácteo en Eslovaquia [notificada con el número C(2004) 1716].

DO UE-L 154 de 30/4/2004, pg. 99

Decisión 2004/449/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se aprueban los planes de vigilancia de residuos presentados por la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia de conformidad con la Directiva 96/23/CE del Consejo [notificada con el número C(2004) 1607].

DO UE-L 155 de 30/4/2004, pg. 104

Decisión 2004/450/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se establecen los requisitos normativos relativos al contenido de las solicitudes de financiación comunitaria para los programas de erradicación, seguimiento y control de las enfermedades de los animales [notificada con el número C(2004) 1688].

DO UE-L 155 de 30/4/2004, pg. 109

Decisión 2004/451/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativa a la liquidación de cuentas de los Estados miembros, correspondientes a los gastos financiados por la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) en el ejercicio financiero de 2003 [notificada con el número C(2004) 1699].

DO UE-L 155 de 30/4/2004, pg. 142

Reglamento (CE) nº 965/2004 de la Comisión, de 13 de mayo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2314/2003 en lo que respecta al plazo de presentación de las ofertas para las licitaciones parciales destinadas a la reventa en el mercado interior de centeno en poder del organismo de intervención alemán.

DO UE-L 179 de 14/5/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 966/2004 de la Comisión, de 13

de mayo de 2004, por el que se fijan los precios representativos y los importes de los derechos adicionales por importación de melaza en el sector del azúcar aplicables a partir del 14 de mayo de 2004.

DO UE-L 179 de 14/5/2004, pg. 4

Reglamento (CE) nº 1004/2004 de la Comisión, de 18 de mayo de 2004, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.

DO UE-L 183 de 20/5/2004, pg. 22



Asuntos Sociales

## Asuntos sociales

Corrección de errores de la Directiva 2004/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (campos electromagnéticos) (decimoctava Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (Diario Oficial de la Unión Europea L 159 de 30 de abril de 2004).

DO UE-L 184 de 24/5/2004, pg. 1

(nota: se reproduce el texto completo de la Directiva)



Consumo

## Consumo y alimentación

Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

DO UE-L 139 de 30/4/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

DO UE-L 139 de 30/4/2004, pg. 25

Reglamento (CE) nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

DO UE-L 139 de 30/4/2004, pg. 206

## LEGISLACIÓN



### Integración europea e instituciones

Comité de las Regiones: Reglamento Interno.  
DO UE-L 175 de 10/5/2004, pg. 1



### Pesca

Reglamento (CE) nº 820/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2287/2003 del Consejo en lo que se refiere a las posibilidades de pesca de bacaladilla en determinadas zonas.  
DO UE-L 153 de 30/4/2004, pg. 99



### Política industrial y pyme

Política Industrial y Pyme

Directiva 2004/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 relativa a las ofertas públicas de adquisición.  
DO UE-L 142 de 30/4/2004, pg. 12

Directiva 2004/78/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se modifica la Directiva 2001/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los sistemas de calefacción de los vehículos de motor y de sus remolques, y la Directiva 70/156/CEE del Consejo, para su adaptación al progreso técnico.  
DO UE-L 153 de 30/4/2004, pg. 104

Decisión 2004/497/CE de la Comisión, de 17 de mayo de 2004, que deroga la Decisión nº 303/96/CECA, por la que se acepta un compromiso ofrecido con respecto a las importaciones a la Comunidad de determinadas chapas eléctricas con granos orientados originarias de Rusia.  
DO UE-L 183 de 20/5/2004, pg. 86



### Relaciones exteriores

Relaciones Exteriores

Reglamento (CE) nº 979/2004 de la Comisión, de 14 de mayo de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1210/2003 del Consejo relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq.  
DO UE-L 180 de 15/5/2004, pg. 9

Reglamento (CE) nº 984/2004 de la Comisión, de 14 de mayo de 2004, por el que se modifica por trigésima cuarta vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Laden, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.

DO UE-L 180 de 15/5/2004, pg. 24

Posición Común 2004/493/PESC del Consejo, de 17 de mayo de 2004, por la que se modifica la Posición Común 2002/400/PESC relativa a la acogida temporal por los Estados miembros de la Unión Europea de determinados palestinos.

DO UE-L 181 de 18/5/2004, pg. 24

Acción Común 2004/494/PESC del Consejo, de 17 de mayo de 2004, sobre el apoyo de la Unión Europea al establecimiento de una Unidad Integrada de Policía en la República Democrática del Congo (RDC).

DO UE-L 182 de 19/5/2004, pg. 41

Acción Común 2004/495/PESC del Consejo, de 17 de mayo de 2004, de apoyo a las actividades del OIEA inscritas en su Programa de Seguridad Nuclear y en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva.

DO UE-L 182 de 19/5/2004, pg. 46



Sanidad

Reglamento (CE) nº 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 por el que se crea un Centro Europeo para la prevención y el control de las Enfermedades.

DO UE-L 142 de 30/4/2004, pg. 1

Decisión 2004/448/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se modifica la Decisión 04/233/CE en lo que respecta a la lista de laboratorios autorizados para efectuar análisis del control de la eficacia de la vacuna contra la rabia en determinados carnívoros domésticos [notificada con el número C(2004) 1605].

DO UE-L 155 de 30/4/2004, pg. 97

## LEGISLACIÓN



Transportes

### Transporte

Decisión 2004/446/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se especifican los parámetros fundamentales para las especificaciones técnicas de interoperabilidad "ruido", "vagones para el transporte de mercancías" y "aplicaciones telemáticas al servicio del transporte de mercancías" contempladas en la Directiva 2001/16/CE [notificada con el número C(2004) 1558].

DO UE-L 155 de 30/4/2004, pg. 1

Decisión 2004/447/CE de la Comisión de 29 de abril de 2004 por la que se modifica el anexo A de la Decisión 2002/731/CE de la Comisión, de 30 de mayo de 2002, y se establecen las características principales del sistema de clase A (ERTMS) del subsistema de control y mando y señalización del sistema ferroviario transeuropeo convencional mencionado en el anexo II de la Directiva 2001/16/CE del Consejo y del Parlamento 2002/731/CE Europeo [notificada con el número C(2004) 1559].

DO UE-L 155 de 30/4/2004, pg. 70

Decisión 2004/496/CE del Consejo, de 17 de mayo de 2004, relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de los datos de los expedientes de los pasajeros por las compañías aéreas al Departamento de seguridad nacional, Oficina de aduanas y protección de fronteras, de los Estados Unidos.

DO UE-L 183 de 20/5/2004, pg. 83

## CONVOCATORIAS



### Agricultura

B-Bruselas: Estudio para evaluar los programas de comunicación, información y promoción relativos a la carne de vaca y de becerro en la Unión Europea (Comisión Europea, DG Agricultura) (2004/S 101-080038).

DO UE-S 101 de 25/5/2004  
Fecha límite: 9/6/2004



### Asuntos sociales

E-Bilbao: Organización de la clausura de la Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el trabajo 2004, 22.11.2003 (Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo) (2004/S 94-075676).

DO UE-S 94 de 13/5/2004  
Fecha límite: 10/6/2004

B-Bruselas: Estudio temático dirigido a analizar las medidas políticas de promoción del acceso a las tecnologías de la información como un medio de combatir la exclusión social (Comisión Europea, DG Empleo y Asuntos Sociales) (2004/S 94-075674).

DO UE-S 94 de 13/5/2004  
Fecha límite: 23/6/2004

B-Bruselas: Estudios diversos relacionados con los aspectos socioeconómicos de la situación social (Comisión Europea, DG Empleo y Asuntos Sociales) (2004/S 97-077203).

DO UE-S 97 de 18/5/2004  
Fecha límite: 28/6/2004



### Economía

RO-Bucarest: Phare - Refuerzo de la capacidad operativa de la Comisión Rumana de Supervisión de Seguros. Asistencia dirigida a reforzar la capacidad operativa de la Comisión Rumana de Supervisión de Seguros y a mejorar la legislación rumana en materia de seguros (Rumania) (2004/S 99-078401).

DO UE-S 99 de 21/5/2004  
Fecha límite: 7/6/2004

L-Luxemburgo: Servicios en el ámbito estadístico (Comisión Europea, Oficina Estadística de las Comunidades Europeas - Eurostat) (2004/S 101-080039).

DO UE-S 101 de 25/5/2004



Empleo

### Empleo y formación

B-Bruselas: Estudio en materia de estrategias dirigidas al compromiso de los actores sociales en la integración al mercado laboral de las personas que se encuentran en una situación desventajosa (Comisión Europea, DG Empleo) (2004/S 96-076728).

DO UE-S 96 de 15/5/2004  
Fecha límite: 24/6/2004

B-Bruselas: Promoción de la evaluación comparativa en el desarrollo del empleo local. La tarea del contratante consistirá en la difusión de la información dirigida a la evaluación comparativa a nivel local, con el fin de promover su uso eficiente (Comisión Europea, DG Empleo y Asuntos Sociales) (2004/S 100-079072).

DO UE-S 100 de 22/5/2004  
Fecha límite: 1/7/2004



Energía

B-Bruselas: Análisis de la Directiva relativa a la producción combinada de calor y electricidad 2004/8/CE y directrices relacionadas con su aplicación (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2004/S 99-078414).

DO UE-S 99 de 21/5/2004  
Fecha límite: 7/6/2004



Integración Europea e Instituciones

### Integración europea e instituciones

B-Bruselas: Convocatoria de manifestaciones de interés. Asistencia al Consejo de la Unión Europea en el establecimiento y aplicación de una política de movilidad para su personal instalado en Bruselas (Consejo de la Unión Europea, Secretaría General, Unidad de Coordinación de Compras) (2004/S 99-078409).

DO UE-S 99 de 21/5/2004



### Juventud

B-Bruselas: Análisis de las medidas políticas relativas a las situaciones específicas de la juventud desfavorecida, en particular con respecto al acceso al empleo (Comisión Europea, DG Empleo y Asuntos Sociales) (2004/S 93-074843).

DO UE-S 93 de 12/5/2004  
Fecha límite: 21/6/2004

## CONVOCATORIAS



Medio Ambiente

### Medio ambiente

DK-Copenhague: Apoyo a la Agencia Europea de Medio Ambiente en actividades económico-medio-ambientales, 2004-2008 (Agencia Europea del Medio Ambiente) (2004/S 101-080044).  
DO UE-S 101 de 25/5/2004  
Fecha límite: 28/6/2004



Relaciones Exteriores

### Relaciones exteriores

JM-Kingston: EDF - Asistencia técnica para la preparación de la política del sector viario y un plan director viario en Jamaica. Se necesitan dichos servicios con el objeto de crear una política sólida del sector viario que permita al sector del transporte responder a las necesidades económicas y sociales en forma coherente con el entorno macroeconómico del país y las mejoras previstas (Jamaica) (2004/S 96-076705).  
DO UE-S 96 de 15/5/2004  
Fecha límite: 11/6/2004

RO-Bucarest: Phare - campaña nacional de información y publicidad para el programa Phare de cohesión económica y social. Campaña de sensibilización dirigida al público en general sobre temas del programa Phare de cohesión económica y social. Comprenderá una combinación de herramientas publicitarias como: vallas publicitarias, encuestas de opinión pública, conferencias de prensa para proyectos satisfactorios, anuncios de televisión, etc (Rumania) (2004/S 98-077708).  
DO UE-S 98 de 19/5/2004  
Fecha límite: 10/6/2004

TR-Ankara: Refuerzo de la lucha contra el lavado de dinero. El objetivo principal del proyecto es la mejora de la capacidad institucional de la Comisión de Investigación de la Criminalidad Financiera (MASAK). Está previsto que un equipo de asistencia técnica especializado en consultoría informática para la creación de un sistema de información de gestión (base de datos central) (Ministerio de Finanzas, Turquía) (2004/S 99-078389).  
DO UE-S 99 de 21/5/2004  
Fecha límite: 16/6/2004

B-Bruselas: Tacis - Resolución de las consecuencias sociales de la transición. El objetivo general del proyecto es apoyar el desarrollo económico y social de las poblaciones vulnerables del valle de Ferghana

de manera participativa y sostenible a través de: a) la reducción de la posibilidad de conflicto social, b) el refuerzo de las economías local y la mejora de la igualdad en términos de distribución de la riqueza, y c) el refuerzo de la capacidad del gobierno local para responder a los asuntos comunitarios (Tacis - República Kirguiza (Batken Obl.) - República de Tayikistán (Soghd Obl.)) (2004/S 100-079027).  
DO UE-S 100 de 22/5/2004  
Fecha límite: 10/6/2004



Sociedad de la Información

TR-Ankara: MEDA - Desarrollo institucional de la autoridad de telecomunicaciones (Ankara, Turquía) (2004/S 101-079939).  
DO UE-S 101 de 25/5/2004  
Fecha límite: 21/6/2004

L-Luxemburgo: Realización de los sitios de difusión que utilizan el software CWCMS (Corporate Web Content Management System) seleccionado por Europa (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2004/S 96-076725).  
DO UE-S 96 de 15/5/2004  
Fecha límite: 10/6/2004



### Transporte

RO-Bucarest: Phare - Entrada en vigor de un sistema de gestión en el sector de la aviación y formación profesional conexa. Se prestará asistencia a la autoridad rumana de aviación civil y a la Academia Rumana de Aviación en los siguientes sectores: formación en materia de gestión de aeródromos; formación en materia de certificación de aeródromos; asistencia a la gestión de la Academia Rumana de Aviación (incluido el plan comercial y el desarrollo de un sistema de e-learning); y formación dirigida a los instructores e inspectores de vuelo y en tierra (Rumania) (2004/S 99-078400).  
DO UE-S 99 de 21/5/2004  
Fecha límite: 7/6/2004

## DOCUMENTOS OFICIALES



### Agricultura

Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas. Octavo suplemento a la vigesimosegunda edición integral.  
DO UE-C 136 A de 14/5/2004, pg. 1

Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas. Tercer suplemento a la vigesimosegunda edición integral.  
DO UE-C 136 A de 14/5/2004, pg. 141

INFORME DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO sobre la gestión de los derechos de plantación (capítulo 1 del título II del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo).  
COM(2004) 161 de 12/3/2004

INFORME AL PE Y AL CONSEJO sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 2702/1999 del Consejo relativo a acciones de información y promoción en favor de productos agrícolas en terceros países y del Reglamento (CE) nº 2826/2000 del Consejo sobre acciones de información y de promoción de los productos agrícolas en el mercado interior./ Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifican el Reglamento (CE) nº 2702/1999 relativo a acciones de información y promoción a favor de productos agrícolas en terceros países, y el Reglamento (CE) nº 2826/2000 sobre acciones de información y de promoción de los productos agrícolas en el mercado interior.  
COM(2004) 233 de 5/4/2004



Asuntos de Justicia e Interior

Acuerdo de Cooperación entre el Banco Central Europeo (BCE) y la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol).  
DO UE-C 134 de 12/5/2004, pg. 6



Asuntos Sociales

Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes: Tasa de conversión de las monedas en aplicación del Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo.  
DO UE-C 136 de 14/5/2004, pg. 2

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL COMITÉ DE LAS REGIO-

NES: Modernización de la protección social para crear más y mejores empleos: un enfoque general que contribuya a hacer que trabajar sea rentable.  
COM(2003) 842 de 30/12/2003



Integración Europea e Instituciones

Dictámenes del Comité Económico y Social (406º Pleno, 25-26 febrero 2004).  
DO UE-C 110 de 30/4/2004, pg. 1



Medio Ambiente

Anuncio a los importadores de sustancias reguladas y de nuevas sustancias que agotan la capa de ozono a la Unión Europea, en relación con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (Restringido a los países que se adhieren a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004).

DO UE-C 133 de 11/5/2004, pg. 2

Anuncio a los exportadores de sustancias reguladas que agotan la capa de ozono a la Unión Europea, en relación con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (Restringido a los países que se adhieren a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004).  
DO UE-C 133 de 11/5/2004, pg. 7

Anuncio a los usuarios de la Comunidad Europea de sustancias reguladas autorizadas para usos esenciales en 2004 en la Comunidad con arreglo al Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (restringido a los países que se adhieren a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004).  
DO UE-C 133 de 11/5/2004, pg. 12



Pesca

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se autorizan, en el caso de los nuevos Estados miembros, excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (CE) nº 2371/2002 relativas a los niveles de referencia de las flotas pesqueras.  
COM(2004) 349 de 29/4/2004

## DOCUMENTOS OFICIALES



Sociedad de  
la Información

### Sociedad de la información

Propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se crea un programa comunitario plurianual para el fomento de un uso más seguro de Internet y las nuevas tecnologías en línea [SEC(2004) 148].

COM(2004) 91 de 12/3/2004



Unión Económica  
y Monetaria

### Unión económica y monetaria

Presupuesto General 2004.

DO UE-C 105 de 30/4/2004, pg. 1

Dictamen nº 2/2004 del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas sobre el modelo de "auditoría única" (y una propuesta de marco de control interno comunitario).

DO UE-C 107 de 30/4/2004, pg. 1

Dictamen del Banco Central Europeo de 16 de abril de 2004 solicitado por el Consejo de la Unión Europea, acerca de una propuesta de reglamento del Consejo sobre medallas y fichas similares a monedas en euros (COM(2004) 39).

DO UE-C 134 de 12/5/2004, pg. 11

Dictamen del Banco Central Europeo de 19 de abril de 2004 solicitado por el Consejo de la Unión Europea, acerca de una propuesta de reglamento del Consejo relativo a la recogida y transmisión de datos sobre la deuda pública trimestral (COM(2003) 761).

DO UE-C 134 de 12/5/2004, pg. 14

Acuerdo de 29 de abril de 2004 entre el Banco Central Europeo y los Bancos Centrales Nacionales de los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro el 1 de mayo de 2004 por el que se modifica el Acuerdo de 1 de septiembre de 1998 por el que se establecen los procedimientos operativos para un mecanismo de tipos de cambio en la tercera fase de la unión económica y monetaria.

DO UE-C 135 de 13/5/2004, pg. 3

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO relativa al sistema común de impuesto sobre el valor añadido (refundición).

COM(2004) 246 de 15/4/2004

## ARTÍCULOS DE REVISTA



### Agricultura

BIANCHI, Daniel: "Une PAC "dénaturée", "délaisée" et "malmenée"? Plaidoyer en faveur d'une politique agricole moderne dans le projet de Constitution européenne", *Revue Trimestrielle de Droit Européen* (Paris), 1-2004 (janvier-mars 2004), 71-95.

Administración Pública (Oñati), 65 (II) (enero-abril 2003), 13-22.

CURTIN, Deirdre: "El Gobierno de la UE: ¿Cómo controlar a los gobernantes?", *Revista Vasca de Administración Pública* (Oñati), 65 (II) (enero-abril 2003), 23-35.

ALVERTÍ ROVIRA, Enoch: La delimitación de las competencias entre la Unión y los Estados miembros", *Revista Vasca de Administración Pública* (Oñati), 65 (II) (enero-abril 2003), 37-71.



### Asuntos sociales

AA.VV.: Monográfico "Immigration: les impacts sur le marché du travail", *Problèmes Économiques* (Paris), 2851 (12 mai 2004).

FERRERES COMELLA, Víctor: "Integración europea y crisis del modelo centralizado de justicia constitucional", *Revista Vasca de Administración Pública* (Oñati), 65 (II) (enero-abril 2003), 73-121.

GARCÍA GARCÍA, Rafael: "La efectividad de los derechos sociales en el nuevo contexto europeo", *Revista Vasca de Administración Pública* (Oñati), 65 (I) (enero-abril 2003), 51-72.

PÉREZ TREMPS, Pablo: "Unidad del ordenamiento y derecho comunitario", *Revista Vasca de Administración Pública* (Oñati), 65 (II) (enero-abril 2003), 123-143.



### Competencia

BRUNET, François y Ianis GIRGENSON: "La double réforme du contrôle communautaire des concentrations", *Revue Trimestrielle de Droit Européen* (Paris), 1-2004 (janvier-mars 2004), 1-31.

CARRILLO, Marc: "La carta de derechos fundamentales de la Unión Europea", *Revista Vasca de Administración Pública* (Oñati), 65 (II) (enero-abril 2003), 145-165.

BRACQ, Stéphane: "Droit communautaire matériel et qualification juridique: le financement des obligations de service public au cœur de la tourmente", *Revue Trimestrielle de Droit Européen* (Paris), 1-2004 (janvier-mars 2004), 33-70.

GAMBINO, Silvio: "Los derechos fundamentales comunitarios: entre Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, tratados y Bill of rights", *Revista Vasca de Administración Pública* (Oñati), 65 (II) (enero-abril 2003), 167-189.



### Integración europea e instituciones

BUSTOS GISBERT, Rafael: "La ejecución del derecho comunitario por el gobierno central", *Revista Vasca de Administración Pública* (Oñati), 67 (septiembre-diciembre 2003), 163-186.

LÓPEZ GUERRA, Luis: "Hacia un concepto europeo de derechos fundamentales", *Revista Vasca de Administración Pública* (Oñati), 65 (II) (enero-abril 2003), 191-204.

TORRES PÉREZ, Aida: "La dimensión estructural de la carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea", *Revista Vasca de Administración Pública* (Oñati), 67 (septiembre-diciembre 2003), 253-297.

UGARTEMENDIA ECEIZABARRENA, Juan Ignacio: "El Juez nacional como garante de los derechos en el ámbito comunitario", *Revista Vasca de Administración Pública* (Oñati), 65 (II) (enero-abril 2003), 205-228.

DEHOUSSE, Renaud: "¿Quimeras constitucionales? Algunos comentarios escépticos sobre la Convención Europea", *Revista Vasca de*

MARINAS SUAREZ, Dunia: "Rebus sic stantibus: El art. 230.4 TCE y la tutela judicial efectiva según el Tribunal de Justicia de las Comunidades europeas y el Tribunal de Primera Instancia", *Revista Vasca de Administración Pública* (Oñati), 65 (II) (enero-abril 2003), 229-283.

## ARTÍCULOS DE REVISTA



VON BOGDANDY, Armin; Jürgen BAST y Felix ARNDT: "Tipología de los actos en el Derecho de la Unión Europea. Análisis empírico y estructuras dogmáticas en una presunta jungla", *Revista de Estudios Políticos* (Madrid), 123 (enero-marzo 2004), 9-70.

CLAVERO, Bartolomé: "¿Qué historia, para qué Constitución, de qué Europa?", *Revista de Estudios Políticos* (Madrid), 123 (enero-marzo 2004), 101-127.

AA.VV.: Monográfico "La reforma de la Unión Europea ante la cita de 2004", *Revista de Estudios Políticos* (Madrid), 119 (enero-marzo 2003).



### Medio ambiente

Medio Ambiente

AGUILAR FERNÁNDEZ, Susana: "Efectos y mecanismos de la europeización: Reflexiones en torno a la política medioambiental española", *Revista de Estudios Políticos* (Madrid), 120 (abril-junio 2003), 219-242.

## CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS

*Título:* Gender Mainstreaming of Public Policies

*Lugar:* Barcelona

*Fecha:* 7-8/6/2004

*Para más información:* Ms Caroline Layous, Programme Organiser, EIPA Antenna Barcelona European Centre for the Regions. C/ Girona 20, E-08980 Barcelona

Tel: +34 93 567 24 00

Fax: +34 93 567 23 99

e-mail: [c.layous@eipa-ecr.com](mailto:c.layous@eipa-ecr.com)

website: [www.eipa.nl](http://www.eipa.nl)

*Título:* Backing Competitiveness with Quality Public Administration

*Lugar:* Maastricht

*Fecha:* 14-15/6/2004

*Para más información:* Ms Nancy Vermeulen, Programme Organiser, EIPA P.O. Box 1229, NL-6201 BE Maastricht

Tel: +31 43 3296 212

Fax: +31 43 3296 296

e-mail: [n.vermeulen@eipa-nl.com](mailto:n.vermeulen@eipa-nl.com)

website: [www.eipa.nl](http://www.eipa.nl)

*Título:* The Environmental Protection Regime In Europe: Obligations on Member States and Implications for the European Union

*Lugar:* Luxembourg

*Fecha:* 7-8/6/2004

*Para más información:* Ms Juliette Boussuge, Programme Organiser, EIPA Antenne Luxembourg European Centre for Judges and Lawyers. Circuit de la FIL 2, L-1347 Luxembourg

Tel: +352 426 230 304

e-mail: [j.boussuge@eipa.net](mailto:j.boussuge@eipa.net)

website: [www.eipa.nl](http://www.eipa.nl)

*Título:* The Internal Market and the Free Movement Of Goods: Current State of the Development of the Harmonisation of Standards and Mutual Recognition; Recent Rulings of the European Court of Justice in this Field

*Lugar:* Maastricht

*Fecha:* 9-10/6/2004

*Para más información:* Ms Gediz Cleffken, Programme Organiser, EIPA P.O Box 1229, NL-6201 BE Maastricht

Tel: + 31 43 3296 279

Fax: + 31 43 3296 296

e-mail: [g.cleffken@eipa-nl.com](mailto:g.cleffken@eipa-nl.com)

website: [www.eipa.nl](http://www.eipa.nl)

*Título:* The Internal Market and the Free Movement of Persons and Services: Current Developments and Recent Rulings of the European Court of Justice in this Field

*Lugar:* Maastricht

*Fecha:* 10-11/6/2004

*Para más información:* Ms Gediz Cleffken, Programme Organiser, EIPA P.O Box 1229, NL-6201 BE Maastricht

Tel: + 31 43 3296 279

Fax: + 31 43 3296 296

e-mail: [g.cleffken@eipa-nl.com](mailto:g.cleffken@eipa-nl.com)

website: [www.eipa.nl](http://www.eipa.nl)

## DOCUMENTO

### A continuación les presentamos el resumen del documento COM (2004) de 12 de mayo de 2004

#### Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, Consejo, Comité Económico y Social europeo y Comité de Regiones Conectando Europa a gran velocidad: Estrategias nacionales de Banda ancha

Los Estados Miembros de la Unión Europea se comprometieron en el Consejo Europeo de primavera de 2003 a desarrollar estrategias nacionales de Banda ancha y a presentarlas a la Comisión Europea antes de la finalización del 2004. La Comunicación de la Comisión Europea analiza estas estrategias –sin valorarlas–, intenta encontrar similitudes entre las mismas y establece las medidas que se deberían desarrollar en el futuro.

El documento de la Comisión consta de tres partes:

#### I. Primera parte: Perspectivas de Banda ancha

El término de Banda ancha utilizado en la Comunicación hace referencia a un vasto conjunto de tecnologías destinadas a favorecer el desarrollo de servicios interactivos innovadores, dotados de una gran funcionalidad, que proporcionan una anchura de banda susceptible de evolucionar y que permiten la utilización simultánea de servicios de transmisión de datos y de voz.

Respecto a los beneficios que otorga la utilización de la Banda ancha, la Comunicación señala que se trata de una tecnología generadora. Facilita la creación de nuevos mercados a través del desarrollo de aplicaciones interactivas y de servicios de alta calidad. Por este motivo aumenta la productividad tanto para los empresarios como para las administraciones públicas.

El valor añadido que ofrece la banda ancha depende de las aplicaciones que genera, del contenido que hace accesible y de la forma en que efectivamente se puede utilizar. El papel fundamental que desempeña el desarrollo de la infraestructura y del contenido para aumentar las conexiones de Banda ancha se subraya en el Plan de Acción eEurope 2005 y en las estrategias nacionales de Banda ancha desarrolladas por los Estados miembros.

#### II. Segunda parte: Elementos principales de las estrategias nacionales de Banda ancha

Las estrategias nacionales de Banda ancha se centran en iniciativas del lado de la oferta y en iniciativas del lado de la demanda.

Las iniciativas del lado de la oferta intentan aumentar la cobertura de Banda ancha en las zonas insuficientemente servidas. La mayoría de los Estados miembros han establecido mapas de infraestructura. Estos mapas identifican las zonas en las que hay brechas del mercado, determinan sus necesidades reales y sientan las bases necesarias para poder valorar los progresos realizados. Para que la utilización de fondos públicos no distorsione la competencia, es necesario referirse a las Líneas Directrices de utilización de los fondos estructurales en las comunicaciones electrónicas.

Las iniciativas del lado de la demanda han desarrollado:

- Incentivos financieros: beneficios fiscales;
- Difusión de servicios públicos en línea: administración electrónica, servicios sanitarios en línea etc. ;
- Agregación de la demanda por parte de los poderes públicos;
- Promoción de la utilización de banda ancha por las PYME

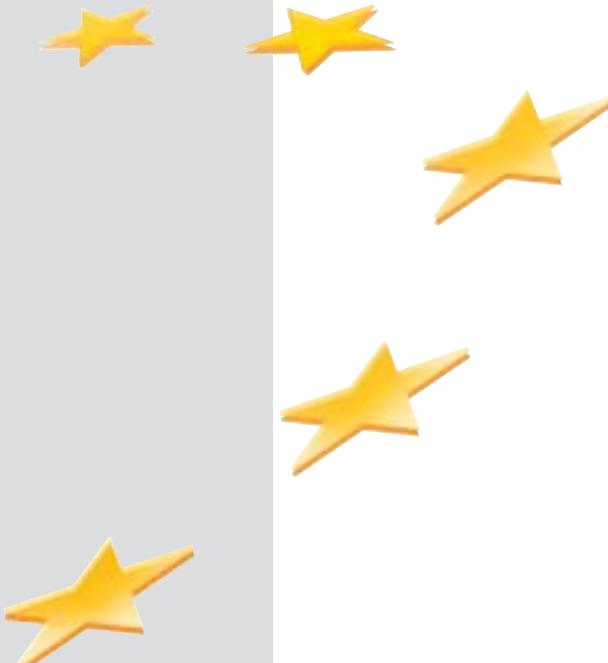
#### III. Tercera parte: Crecimiento de la Banda ancha

La Banda ancha está creciendo rápidamente en la Unión Europea. A finales de 2003 existían 22'8 millones de conexiones, los que supone un aumento del 100%. Aunque todavía las diferencias son bastante significativas, todos los Estados miembros registran una rápida expansión del mercado de Banda ancha. El porcentaje de penetración aumentó del 3'4% registrado a finales de 2002 al 6% registrado a finales de 2003.

La tecnología predominante es la ADSL. En enero de 2004, esta tecnología representaba el 74% de las conexiones totales de banda ancha, mientras que las conexiones por cable alcanzaban el 22%.

A nivel internacional, Corea del Sur y Canadá se sitúan a la cabeza en número de conexiones, mientras que cinco países de la UE (Dinamarca, Bélgica, Holanda, Suecia y Finlandia) se encuentran por encima de los Estados Unidos.

# Edición-Redacción



## Coordinadores

Elena Iturrate  
Ibon Mendibelzua

Ainhoa Azarloza  
Amaia Beloki  
Jone Fernández  
Iker Guzmán  
Ainara Jauregi  
Iñigo Jimeno  
Santiago Llamas  
Marta Marín  
Aitor Mintegui  
Iñaki Otalora  
Ixone Soroa  
Amaia Urriolabeitia  
Vanessa Villarroyna  
Mª del Mar Zabala

## Diseño

Valentín Álvarez

## Diseño cubierta

Arrow Comunicación

## Impresión

Imprenta SACAL  
comercial@imprentasacal.com

D.L. VI-143/97



## Red Vasca de Información Europea (REVIE)

### Europako Informazioaren Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentroen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentroen ekintzak koordinatzu.

### Componen la REVIE/ Hauak osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 48 22 22
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELEk (Euskadiko Udalen Elkarreak)	94 42315 00
	• Euroventanilla (Alava) Euskadiko Euroleihatilak (Araba)	945 23 37 72
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informazioako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Eurobiblioteca de Bizkaia Bizkaiko Euroliburutegiak	94 406 69 46
	• Eurobiblioteca de Alava Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Info-Point de Alava Arabako Info-Pointak	945 18 19 00
	• Carrefour de Información Rural (Mendikoi) Landa Informazioari Buruzko Carrefourak (Mendikoik)	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentroa.

[www.revie.org](http://www.revie.org)

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean